

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

No. IA-006H00999-E16-2022

**“CAPACITACIÓN PARA
IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE
CONTROL FINANCIERO”**



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° IA-006H00999-E16-2022

"CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO"

Í N D I C E

GLOSARIO DE TÉRMINOS	5
I. DATOS GENERALES SOBRE LA INVITACIÓN	9
I.1 NOMBRE DE LA DEPENDENCIA, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO	9
I.2 MEDIO QUE SE UTILIZARÁ Y EL CARÁCTER PARA ESTE PROCEDIMIENTO	9
I.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	10
I.4 INDICACIÓN RESPECTO A SI LA CONTRATACIÓN ABARCARÁ UNO O MÁS EJERCICIOS FISCALES, O SI SE PAGARÁ CON RECURSOS DEL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO POSTERIOR AL AÑO EN QUE SE HACE LA PUBLICACIÓN.	10
I.5 EL O LOS IDIOMAS, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, ASÍ COMO EL O LOS IDIOMAS PERMITIDOS PARA ENTREGAR LOS FOLLETOS Y ANEXOS TÉCNICOS DEL SERVICIO OFERTADO POR EL "LICITANTE".	10
I.6 SEÑALAMIENTO DE QUE SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	10
I.7 FONDOS PROVENIENTES DE CRÉDITOS EXTERNOS.	10
II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.	11
II.1 INFORMACIÓN DEL SERVICIO QUE SE PRETENDE CONTRATAR.	11
II.2 DESCRIPCIÓN DEL "SERVICIO"	11
II.3 EN SU CASO, PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA	11
II.4 DESCRIPCIÓN DE LAS NORMAS.	11
II.5 MÉTODO QUE SE UTILIZARÁ PARA REALIZAR LAS PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.	11
II.6 CANTIDADES DETERMINADAS.	11
II.7 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.	11
II.8 ADJUDICACIÓN A UN "LICITANTE" O ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.	12
II.9 MODELO DE CONTRATO, CONFORME AL ARTÍCULO 45 DE LA LEY.	12
III. FORMA Y TÉRMINOS DE LOS ACTOS DE PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE INVITACIÓN.	12
III.1 PROCEDIMIENTO CON REDUCCIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	12
III.2 FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.	12
III.3 VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE O DE LOS LICITANTES.	13
IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.	14



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° IA-006H00999-E16-2022

"CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO"

IV.1	PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA	14
IV.1.1	DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA. (FORMATO 1).	16
IV.1.2	DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.	16
IV.2	CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.	17
V.	CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO:	18
V.1	CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LAS PROPOSICIONES.	18
V.2	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.	19
VI.	DOCUMENTOS DISTINTOS A SU PROPOSICIÓN Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES:	19
VII.	DOMICILIO EN EL QUE LOS LICITANTES PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.	23
VIII.	FORMATOS Y ANEXOS PARA FACILITAR Y AGILIZAR LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.	23
IX.	CONSULTA DE LA CONVOCATORIA.	24
X.	CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.	24
XI.	VIGENCIA, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO.	24
XII.	CONDICIONES PARA LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	25
XIII.	ANTICIPOS.	25
XIV.	PAGO.	25
XV.	IMPUESTOS Y DERECHOS	27
XVI.	GARANTÍA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO	27
XVII.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	28
XVIII.	GARANTÍA DEL ANTICIPO.	30
XIX.	GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.	30
XX.	RESPONSABILIDAD LABORAL.	30
XXI.	PENA CONVENCIONAL	30
XXII.	DEDUCCIONES	31
XXIII.	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DE COMPRANET.	31
XXIV.	DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA, SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN.	31
XXIV.1.	DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA.	31
XXIV.2.	SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.	32
XXIV.3.	CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN, PARTIDA O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA.	32
XXV.	CONTRATO Y DOCUMENTACIÓN PARA FORMALIZAR EL MISMO.	32





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

Nº IA-006H00999-E16-2022

“CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO”

XXVI. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE CONSIDERAN EN LOS CONTRATOS.	35
XXVI.1. MODIFICACIÓN AL CONTRATO.	35
XXVI.2. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.	35
XXVI.3. RESCISIÓN DEL CONTRATO.	35
XXVI.4. RESTRICCIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.	36
XXVI.5. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.	37
XXVII.NULIDAD DE LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS.	37
XXVIII. CONTROVERSIAS.	37
XXIX. ACTOS DE LA INVITACIÓN	38
XXX. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE.	38
XXXI. VISITA A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE.	38
XXXII.JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA.	38
XXXIII. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	39
XXXIV. FALLO.	41
XXXV. ACTAS DE LOS ACTOS Y SU NOTIFICACIÓN.	41
ANEXO TÉCNICO	42
FORMATO 1	50
FORMATO 2	51
FORMATO 3	52
FORMATO 4	53
FORMATO 5.A	54
FORMATO 6	55
FORMATO 7	56
FORMATO 8	57
FORMATO 9	59
FORMATO 10	63
FORMATO 11	64
FORMATO 12	84
FORMATO 13	88



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° IA-006H00999-E16-2022

“CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO”

GLOSARIO DE TÉRMINOS

PARA LOS EFECTOS DE ESTA CONVOCATORIA, SE ENTENDERÁ POR:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
ACUERDO:	ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2011.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:	DIRECCIÓN DE ÁREA ADSCRITA A LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ANAM:	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO
ÁREA CONTRATANTE:	LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON APOYO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ÁREA REQUIRENTE:	DIRECCIÓN DE ÁREA ADSCRITA A LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ÁREA TÉCNICA:	DIRECCIÓN DE ÁREA ADSCRITA A LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
BIENES Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	LOS QUE SE SOLICITAN CON MOTIVO DE LA PRESENTE INVITACIÓN Y SE ESPECIFICAN EN EL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
CFF:	CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
COMPRANET:	SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
CONTRATO:	EL DOCUMENTO QUE ESTABLECE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ENTRE LA CONVOCANTE Y EL PROVEEDOR.
CONVOCANTE:	LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CON APOYO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° IA-006H00999-E16-2022

“CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO”

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
CONVOCATORIA:	DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS CONCEPTOS Y CRITERIOS QUE REGIRÁN Y SERÁN APLICADOS PARA LA ADQUISICIÓN OBJETO DE ESTA INVITACIÓN.
D.O.F.	DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
DOMICILIO DEL ÁREA CONTRATANTE:	AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚMERO 10, PISO 30, COLONIA TABACALERA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06030, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
IMSS:	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INFONAVIT:	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES
INVESTIGACIÓN DE MERCADO:	LA VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS DE PROVEEDORES A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL Y DEL PRECIO ESTIMADO BASADO EN LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA EN LA PROPIA DEPENDENCIA, DE ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS, DE FABRICANTES DE BIENES O PRESTADORES DEL SERVICIO, O UNA COMBINACIÓN DE DICHAS FUENTES DE INFORMACIÓN.
INVITACIÓN:	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NACIONAL MIXTA.
LEY:	LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (VIGENTE)
LFTAIP:	LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
LGRA:	LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.
LICITANTE:	LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPE EN ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.
OIC:	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL (EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, REPRESENTA A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON LA FINALIDAD DE PREVENIR, CORREGIR E INVESTIGAR ACTOS U OMISIONES QUE PUDIERAN CONSTITUIR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; SANCIONAR AQUÉLLAS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA; FISCALIZAR EL INGRESO, EGRESO, MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES; ASÍ COMO



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° IA-006H00999-E16-2022

"CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO"

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
	PRESENTAR LAS DENUNCIAS POR HECHOS U OMISIONES QUE PUDIERAN SER CONSTITUTIVOS DE DELITOS ANTE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN A QUE SE REFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERAN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES).
PARTIDA O CONCEPTO:	LA DIVISIÓN O DESGLOSE DEL BIEN A ADQUIRIR, CONTENIDOS EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN O EN UN CONTRATO, PARA DIFERENCIARLOS UNOS DE OTROS, CLASIFICARLOS O AGRUPARLOS.
PROPOSICIÓN (ES):	LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.
PROVEEDOR:	LA PERSONA QUE CELEBRE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS.
REGLAMENTO:	REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (VIGENTE).
SAT:	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
SFP:	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
SHCP:	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
SIDEC:	SISTEMA INTEGRAL DE QUEJAS Y DENUNCIAS.
TESOFE:	TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° IA-006H00999-E16-2022

“CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO”

LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CON APOYO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EN ADELANTE **“LA CONVOCANTE”**, CON DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚMERO 10, PISO 30, COLONIA TABACALERA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS **ARTÍCULOS 134** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; **25, PRIMER PÁRRAFO, 26, FRACCIÓN II, 26 BIS, FRACCIÓN III, 28, FRACCIÓN I, 29, 42, 43 Y 44, DE “LA LEY”; 39, 77 Y 81 DEL “REGLAMENTO”**; ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE OCTUBRE DE 2010 Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

CONVOCA

A LAS PERSONAS MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA A PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA **N° IA-006H00999-E16-2022**, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO **“CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO”**.

PARA ESTA CONVOCATORIA ES APLICABLE **“EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”** Y POR TANTO SE LES INFORMA LO SIGUIENTE:

- A. QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL CONTACTO CON PARTICULARES DEBEN OBSERVAR DICHO PROTOCOLO Y QUE PUEDE SER CONSULTADO EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, QUE SE ENCUENTRA EN EL PORTAL DE LA VENTANILLA ÚNICA NACIONAL (gob.mx), A TRAVÉS DE LA LIGA www.gob.mx/sfp Y FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015, EL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017. (CORRESPONDEN A LAS MODIFICACIONES AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PUBLICADAS EN EL D.O.F.).
- B. QUE LOS DATOS PERSONALES QUE SE RECABEN CON MOTIVO DEL CONTACTO CON PARTICULARES SERÁN PROTEGIDOS Y TRATADOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES,
- C. QUE LOS LICITANTES TIENEN EL DERECHO DE PRESENTAR QUEJA O DENUNCIA, ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO, POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES QUE ADVIERTA EN EL CONTACTO CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS. LOS DATOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO, SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN EL NUMERAL VII



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

Nº IA-006H00999-E16-2022

"CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO"

DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

ASIMISMO, SE COMUNICA QUE LOS PARTICULARES TIENEN LA OPCIÓN DE PRESENTAR QUEJA O DENUNCIA A TRAVÉS DEL SIDEC ESTABLECIDO MEDIANTE ACUERDO PUBLICADO EN EL D.O.F EL 9 DE DICIEMBRE DE 2015, EL CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN <http://sidec.funcionpublica.gob.mx>.

I. DATOS GENERALES SOBRE LA INVITACIÓN

I.1 NOMBRE DE LA DEPENDENCIA, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO

LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EN ADELANTE "**LA CONVOCANTE**", CON DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 10, PISO 30, COLONIA TABACALERA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 55 1203 1000, EXT. 43706.

I.2 MEDIO QUE SE UTILIZARÁ Y EL CARÁCTER PARA ESTE PROCEDIMIENTO

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS **26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN III Y 27 DE "LA LEY"**, Y EL **ACUERDO**, SE REALIZARÁ DE FORMA MIXTA, POR LO QUE LOS INTERESADOS A SU ELECCIÓN PODRÁN PARTICIPAR EN FORMA PRESENCIAL O DE FORMA ELECTRÓNICA, EN LOS ACTOS DE JUNTA DE ACLARACIONES, DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y FALLO.

POR LO ANTERIOR, AQUELLOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN ESTA INVITACIÓN QUE REQUIERAN ASESORÍA O PRESENTEN SITUACIONES PARTICULARES SOBRE EL MANEJO DEL SISTEMA COMPRANET, DEBERÁN DIRIGIRSE CON EL PERSONAL DE DICHO SISTEMA PERTENECIENTE A LA SHCP; LOS DATOS DE CONTACTO PODRÁN SER LOCALIZADOS EN LA PÁGINA WEB <https://compranet.hacienda.gob.mx>

ESTA INVITACIÓN ES DE CARÁCTER NACIONAL, POR LO QUE ÚNICAMENTE PODRÁN PARTICIPAR PERSONAS MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA.

PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO SE ACEPTARÁ LA RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES A TRAVÉS DE MENSAJERÍA O DE SERVICIO POSTAL.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

Nº IA-006H00999-E16-2022

“CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO”

I.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA ASIGNADO POR EL SISTEMA COMPRANET ES Nº **IA-006H00999-E16-2022**.

I.4 INDICACIÓN RESPECTO A SI LA CONTRATACIÓN ABARCARÁ UNO O MÁS EJERCICIOS FISCALES, O SI SE PAGARÁ CON RECURSOS DEL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO POSTERIOR AL AÑO EN QUE SE HACE LA PUBLICACIÓN.

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ABARCARÁ EL EJERCICIO FISCAL 2022.

I.5 EL O LOS IDIOMAS, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, ASÍ COMO EL O LOS IDIOMAS PERMITIDOS PARA ENTREGAR LOS FOLLETOS Y ANEXOS TÉCNICOS DEL SERVICIO OFERTADO POR EL “LICITANTE”.

EL IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERÁ EL ESPAÑOL.

I.6 SEÑALAMIENTO DE QUE SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DE RECURSOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO”, LA CUAL FUE AUTORIZADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO Nº **UAF/DRF/0035/2022**, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY.

LAS OBLIGACIONES DE PAGO DERIVADAS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SERÁN CUBIERTAS MEDIANTE EL RECURSO PRESUPUESTAL AUTORIZADO, EL CUAL SE ENCUENTRA VALIDADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.

I.7 FONDOS PROVENIENTES DE CRÉDITOS EXTERNOS.

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO SE SUJETARÁ A CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CRÉDITOS EXTERNOS OTORGADOS AL GOBIERNO FEDERAL O CON SU GARANTÍA POR ORGANISMOS FINANCIEROS REGIONALES O MULTILATERALES Y NO SERÁ CUBIERTO PARCIALMENTE CON RECURSOS DE TERCEROS.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° IA-006H00999-E16-2022

"CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO"

II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.

II.1 INFORMACIÓN DEL SERVICIO QUE SE PRETENDE CONTRATAR.

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SE ADJUDICARÁ POR PARTIDA ÚNICA, ES DECIR, LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE REALIZARÁ A UN SOLO LICITANTE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA.

II.2 DESCRIPCIÓN DEL "SERVICIO"

EN EL ANEXO TÉCNICO SE DETALLAN LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, CANTIDADES Y CONDICIONES REQUERIDAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

II.3 EN SU CASO, PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA

NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA.

II.4 DESCRIPCIÓN DE LAS NORMAS.

PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO APLICAN NORMAS

II.5 MÉTODO QUE SE UTILIZARÁ PARA REALIZAR LAS PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO APLICA

II.6 CANTIDADES DETERMINADAS.

PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO" OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ESTABLECEN CANTIDADES DETERMINADAS EN EL ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTA CONVOCATORIA.

II.7 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NO APLICA LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO, CONSOLIDACIÓN, NI COSTO BENEFICIO



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° IA-006H00999-E16-2022

"CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO"

II.8 ADJUDICACIÓN A UN "LICITANTE" O ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.

CON BASE EN LOS ARTÍCULOS **29 FRACCIÓN XII, 36 Y 36 BIS DE LA LEY Y 39, FRACCIÓN II INCISO H)** DEL REGLAMENTO, LA ADJUDICACIÓN SERÁ POR PARTIDA ÚNICA A UN LICITANTE.

II.9 MODELO DE CONTRATO, CONFORME AL ARTÍCULO 45 DE LA LEY.

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO **45 DE LA LEY**; SE ADJUNTA EL **FORMATO 11**, MODELO DE CONTRATO, APLICABLE A ESTE PROCEDIMIENTO.

III. FORMA Y TÉRMINOS DE LOS ACTOS DE PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

III.1 PROCEDIMIENTO CON REDUCCIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO APLICA.

III.2 FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

LA FECHA, HORA Y LUGAR PARA LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS Y FALLO SE REALIZARÁN CONFORME A LO SIGUIENTE:

JUNTA DE ACLARACIONES:

NO HABRÁ JUNTA DE ACLARACIONES, SIN EMBARGO, DEBERÁ ATENDERSE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL **XXXII** DE LA CONVOCATORIA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	08	MES:	JUNIO	AÑO:	2022	HORA:	11:00 HRS
LUGAR:	AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚMERO 10, PISO 29, COLONIA TABACALERA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO						

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DÍA:	09	MES:	JUNIO	AÑO:	2022	HORA:	17:30 HRS
-------------	-----------	-------------	--------------	-------------	-------------	--------------	------------------



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° IA-006H00999-E16-2022

"CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO"

LUGAR:	AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚMERO 10, PISO 29, COLONIA TABACALERA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO
--------	---

- UNA VEZ INICIADO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO POR LOS LICITANTES, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN HASTA SU CONCLUSIÓN, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 26 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.
- LOS LICITANTES SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN, PARA LA PRESENTE INVITACIÓN.
- EL REGISTRO DE LOS LICITANTES SE LLEVARÁ A CABO DENTRO DE LA MEDIA HORA PREVIA A LA SEÑALADA PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. DESPUÉS DE LA HORA DE INICIO ESTABLECIDA, LA CONVOCANTE NO PERMITIRÁ EL ACCESO A NINGÚN LICITANTE NI OBSERVADOR, REGISTRANDO A LOS ASISTENTES QUE NO SE HUBIERAN REGISTRADO PREVIAMENTE, PROCEDIENDO AL PASE DE LISTA DE LOS MISMOS, ELLO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 CUARTO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO.
- EL LICITANTE PODRÁ PRESENTAR A SU ELECCIÓN, DENTRO O FUERA DEL SOBRE CERRADO LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA MISMA QUE FORMA PARTE DE SU PROPOSICIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY, SIN EMBARGO PARA LA MEJOR CONDUCCIÓN DEL ACTO, SE SUGIERE A LOS LICITANTES QUE LA DOCUMENTACIÓN SE PRESENTE POR SEPARADO FUERA DEL SOBRE QUE CONTENGA LAS PROPOSICIONES.
- EL LICITANTE PODRÁ ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y EN SU CASO, LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE SU REPRESENTANTE, EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, MEDIANTE EL DOCUMENTO PREVISTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO.
- EL REPRESENTANTE DESIGNADO POR LA CONVOCANTE, ASI COMO EL LICITANTE ELEGIDO, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY Y 39 FRACCIÓN III INCISO J), DE SU REGLAMENTO DEBERÁN RUBRICAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA, LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES.
- EL FALLO DE LA INVITACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL XXXIV DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, ASÍ MISMO, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ CONSIDERAR LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN EL NUMERAL XXV RELATIVO AL TIPO DE CONTRATO Y DOCUMENTACIÓN PARA FORMALIZAR EL MISMO.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° IA-006H00999-E16-2022

"CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO"

III.3 VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE O DE LOS LICITANTES.

NO APLICA

IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

IV.1 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

ELECTRÓNICA

- LAS PROPOSICIONES SE RECIBIRÁN A TRAVÉS DE COMPRANET, POR LO QUE SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL ACUERDO Y EL SOPORTE DOCUMENTAL DEBERÁ REMITIRSE DE FORMA LEGIBLE (EN ARCHIVO EXCEL Y PDF, SIN UTILIZAR BAJA RESOLUCIÓN, FORMATO IMAGEN JPG O EQUIVALENTE), EN IDIOMA ESPAÑOL, INDICANDO EL NÚMERO DE LA PRESENTE INVITACIÓN.
- LOS LICITANTES DEBERÁN ENVIAR SU PROPOSICIÓN A TRAVÉS DE COMPRANET, CAPTURANDO LA INFORMACIÓN EN LOS PARÁMETROS QUE SE ESTABLEZCAN DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

SE CREARÁN SECCIONES Y PARÁMETROS EN LOS REQUERIMIENTOS LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO, MISMOS QUE SE PODRÁN VISUALIZAR UNA VEZ QUE EL LICITANTE INGRESE AL PROCEDIMIENTO DISPONIBLE EN "COMPRANET", PARA QUE ADJUNTE A ESTOS, TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS, QUE SE ESTABLECEN EN CADA REQUERIMIENTO, ASÍ COMO TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE INVITACIÓN. UNA VEZ CAPTURADA LA INFORMACIÓN Y ADJUNTADOS TODOS LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS REQUERIDOS, **EL LICITANTE DEBERÁ FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE SU PROPOSICIÓN CON LA E.FIRMA**, AL FINALIZAR EL ENVÍO DE SU PROPOSICIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA "GUÍA ENVIÓ DE PROPOSICIONES ELECTRÓNICAS EN COMPRANET", DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://compranet.hacienda.gob.mx>

- LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE NO DEBERÁ ESTAR CONDICIONADA EN NINGUNA DE SUS PARTES, POR LO QUE, DE PRESENTARSE EL CASO SERÁ CAUSA EXPRESA DE DESECHAMIENTO.
- LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS LICITANTES **NO** DEBERÁN CONTENER EL **ESCUDO NACIONAL NI EL LOGOTIPO DE LA CONVOCANTE**.
- CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y AQUELLOS DISTINTOS A ÉSTA, DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LO INTEGREN. AL EFECTO, SE DEBERÁN NUMERAR DE **MANERA INDIVIDUAL** LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE ENTREGUE EL LICITANTE.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° IA-006H00999-E16-2022

“CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO”

PRESENCIAL

- LA PROPOSICIÓN DEBERÁ PRESENTARSE DIRIGIDA A LA CONVOCANTE, EN FORMA IMPRESA Y EN MEDIO MAGNÉTICO DENTRO DEL SOBRE CERRADO, EN ORIGINAL, EN IDIOMA ESPAÑOL, SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS INDICANDO EL NÚMERO DE LA PRESENTE INVITACIÓN EN PAPEL MEMBRETADO, DEL LICITANTE (EL NO PRESENTAR LA PROPUESTA EN MEDIO MAGNÉTICO, NO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO).
- LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS LICITANTES NO DEBERÁN CONTENER EL **ESCUDO NACIONAL NI EL LOGOTIPO DE LA CONVOCANTE**.
- LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FIRMADA AUTOGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO EN LA ÚLTIMA HOJA DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA.
- CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y AQUÉLLOS DISTINTOS A ÉSTA, DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LO INTEGREN. AL EFECTO, SE DEBERÁN NUMERAR DE **MANERA INDIVIDUAL** LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE ENTREGUE EL LICITANTE.

EN EL CASO DE QUE ALGUNA O ALGUNAS HOJAS DE LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CAREZCAN DE FOLIO Y SE CONSTATE QUE LA O LAS HOJAS NO FOLIADAS MANTIENEN CONTINUIDAD, NO SE DESECHARÁ LA PROPOSICIÓN EN EL SUPUESTO DE QUE FALTE ALGUNA HOJA Y LA OMISIÓN PUEDA SER CUBIERTA CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPOSICIÓN O CON LOS DOCUMENTOS ADICIONALES DISTINTOS A LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO **50** DEL “**REGLAMENTO**”.

EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LA PROPOSICIÓN QUE AFECTE LA SOLVENCIA SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA MISMA, SALVO PARA AQUELLOS QUE EXPRESAMENTE SE INDIQUE LO CONTRARIO, ASÍ MISMO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO SI SE COMPRUEBA QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DEL “**SERVICIO**” O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.

PARA MEJOR CONDUCCIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE SOLICITA A LOS LICITANTES SEÑALAR EN CADA DOCUMENTO DE LA PROPOSICIÓN, EL NUMERAL E INCISO CORRESPONDIENTE.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° IA-006H00999-E16-2022

"CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO"

IV.1.1 DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA. (FORMATO 1).

A. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL **"SERVICIO"** A OFERTAR INDICANDO LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO, DEBIENDO DE CUBRIR EN SU TOTALIDAD LOS REQUISITOS QUE SE INDICAN EN EL MISMO.

B. ESCRITO DEL **"LICITANTE"** EN EL QUE MANIFIESTE QUE ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE, AL PROPORCIONAR **"EL SERVICIO"**, SE INFRINJA MARCAS O DERECHOS DE AUTOR, EXIMIENDO A LA CONVOCANTE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD. **(FORMATO 2)**.

C. ESCRITO DEL **"LICITANTE"** EN EL QUE MANIFIESTE QUE CUENTA CON CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO LA EXPERIENCIA, ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, RECURSOS HUMANOS SUFICIENTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO"**.

D. ESCRITO DEL **"LICITANTE"** EN EL QUE MANIFIESTE QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, **"EL SERVICIO"** OFERTADO CUENTA CON LA GARANTÍA SEÑALADA EN EL **NUMERAL XVI** DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

E. EL **"LICITANTE"** DEBERÁ ENTREGAR UN ESCRITO DONDE MANIFIESTE QUE REALIZARÁ LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO"** DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

F. ESCRITO DEL **"LICITANTE"** EN EL QUE MANIFIESTE LAS NORMAS APLICABLES PARA EL SERVICIO OFERTADO, EN CASO DE EXISTIR.

G. ESCRITO DEL **"LICITANTE"**, EN EL QUE SE COMPROMETE A MANTENER ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD Y A NO DIVULGAR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO DE LA QUE TENGA CONOCIMIENTO POR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, RESPETANDO LOS DERECHOS QUE SOBRE LA INFORMACIÓN TIENE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO Y SE RESPONSABILIZA, EN SU CASO, DEL MAL USO O USO NO AUTORIZADO QUE DE ELLA SE HAGA AÚN DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y POR LO TANTO, NO PODRÁ SER DIVULGADA, TRANSMITIDA, NI UTILIZADA EN BENEFICIO PROPIO O DE TERCERO, BAJO LA PENA DE INCURRIR EN RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O DE OTRA ÍNDOLE.

IV.1.2 DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:

- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, PARTIDA, CANTIDAD Y UNIDAD DE MEDIDA
- PRECIO UNITARIO
- SUBTOTAL DE LA PROPUESTA.
- IMPORTE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON NÚMERO Y LETRA.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° IA-006H00999-E16-2022

“CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO”

LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ PRESENTARSE EN MONEDA NACIONAL, INDICACIÓN QUE LA VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN SERÁ POR EL EJERCICIO FISCAL 2022 Y QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO SU CONFORMIDAD A LAS CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN ESTA CONVOCATORIA

IV.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **29, FRACCIÓN XV** DE “**LA LEY**”, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO EL INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS NUMERALES **IV.1.1, IV.1.2** Y **VI.** DE LA CONVOCATORIA Y ANEXO TÉCNICO QUE AFECTEN LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES; SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LAS CAUSALES ESPECÍFICAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES SON LAS SIGUIENTES:

- A.** LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAREMOS EL COSTO DEL “**SERVICIO**” OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGAN COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.
- B.** QUE LAS PROPOSICIONES NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS O CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN ESTA CONVOCATORIA, ASÍ COMO AQUELLOS QUE SE DERIVEN DE LAS ACLARACIONES POR PARTE DE LA CONVOCANTE Y, QUE, CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO, AFECTEN LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO **36** DE “**LA LEY**”.
- C.** QUE “**EL LICITANTE**” INCURRA EN CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE “**LA LEY**”, EL “**REGLAMENTO**” O A CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO LEGAL O NORMATIVO VINCULADO CON ESTE PROCEDIMIENTO.
- D.** QUE “**EL LICITANTE**” NO PRESENTE UNO O MÁS DE LOS ESCRITOS O MANIFESTACIONES SOLICITADAS CON CARÁCTER DE “**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**” CUANDO ASÍ SE SOLICITE EN LA PRESENTE CONVOCATORIA U OMITA LA LEYENDA REQUERIDA.
- E.** QUE “**EL LICITANTE**” SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS **49 FRACCIÓN IX, 59, 65 AL 72** DE LA **LGRA** Y **50 Y 60** DE “**LA LEY**”.
- F.** CUANDO SE PRESENTE MÁS DE UNA OFERTA TÉCNICA O ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “**SERVICIO**”, POR UN MISMO “**LICITANTE**”.
- G.** EL INCUMPLIMIENTO U OMISIÓN DE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y EN LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDOS POR LA CONVOCANTE QUE AFECTEN LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA SERÁN CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA MISMA.
- H.** QUE “**EL LICITANTE**” NO OFERTE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y ANEXO TÉCNICO.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° IA-006H00999-E16-2022

“CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO”

I. QUE “**EL LICITANTE**” PRESENTE PROPOSICION ELECTRÓNICA QUE NO ESTÉ FIRMADA CON LA FIRMA ELECTRÓNICA QUE EL SAT PROPORCIONA AL CONTRIBUYENTE.

J. CUANDO SE ADVIERTA QUE EL PARTICIPANTE NO CUENTA CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS Y/O CUYAS ACTIVIDADES COMERCIALES O PROFESIONALES NO ESTÉN RELACIONADAS CON “**EL SERVICIO**” OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRASE.

V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO:

V.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LAS PROPOSICIONES.

A. SE ANALIZARÁN Y EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES UTILIZANDO UN CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO, VERIFICANDO QUE LOS LICITANTES CUMPLAN CON TODAS LAS CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS DE ESTA CONVOCATORIA Y EL ANEXO TÉCNICO.

B. LA CONVOCANTE SÓLO PROCEDERÁ A REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE AQUELLAS PROPOSICIONES QUE CUMPLIERON TÉCNICAMENTE Y QUE CUMPLIERON CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A SU PROPOSICIÓN.

C. LA CONVOCANTE SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR “**EL LICITANTE**”, EN CASO DE QUE ESTE HAYA PROPORCIONADO INFORMACIÓN O DECLARACIÓN FALSA, O QUE ACTUÉ CON DOLO O MALA FE, SE PROCEDERÁ A LA NOTIFICACIÓN AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, PARA QUE EN SU CASO APLIQUE LAS SANCIONES QUE INDICA EL ARTÍCULO **60** DE “**LA LEY**”.

D. CUANDO LA CONVOCANTE DETECTE UN ERROR DE CÁLCULO EN ALGUNA PROPOSICIÓN PODRÁ LLEVAR A CABO SU RECTIFICACIÓN CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO UNITARIO. EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y NÚMERO PREVALECE LA PRIMERA, POR LO QUE, DE PRESENTARSE ERRORES EN LAS CANTIDADES O VOLÚMENES SOLICITADOS, ÉSTOS PODRÁN CORREGIRSE.

EN LOS CASOS PREVISTOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA CONVOCANTE NO DEBERÁ DESECHAR LA PROPUESTA ECONÓMICA Y DEJARÁ CONSTANCIA DE LA CORRECCIÓN EFECTUADA CONFORME AL PÁRRAFO INDICADO EN LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE UTILIZADA PARA EMITIR EL FALLO QUE SE INTEGRARÁ AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO, ASENTANDO LOS DATOS QUE PARA EL EFECTO PROPORCIONE EL O LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° IA-006H00999-E16-2022

“CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO”

LAS CORRECCIONES SE HARÁN CONSTAR EN EL FALLO A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS **37** DE “**LA LEY**” Y **55** DEL “**REGLAMENTO**”. SI LA PROPUESTA ECONÓMICA DE “**EL LICITANTE**” A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO FUE OBJETO DE CORRECCIONES Y ÉSTE NO ACEPTA LAS MISMAS, SE APLICARÁ LO DISPUESTO EN EL **SEGUNDO PÁRRAFO** DEL ARTÍCULO **46** DE “**LA LEY**” RESPECTO DEL CONTRATO O, EN SU CASO, SÓLO POR LO QUE HACE A LA PARTIDA AFECTADA POR EL ERROR, SIN QUE POR ELLO SEA PROCEDENTE IMPONER LA SANCIÓN A QUE SE REFIERE LA **FRACCIÓN I** DEL ARTÍCULO **60** DE “**LA LEY**”.

E. UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, SE DETERMINARÁN SOLVENTES AQUELLAS QUE REÚNAN TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA Y CUMPLAN CON LAS CONDICIONES LEGALES-ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.

V.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO SERÁ ADJUDICADO POR **PARTIDA ÚNICA** AL “**LICITANTE**” CUYA PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE, PORQUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN Y POR LO TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

SI DERIVADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES SE OBTUVIERA UN EMPATE ENTRE DOS O MÁS LICITANTES, DE CONFORMIDAD CON EL CRITERIO DE DESEMPEÑO PREVISTO EN EL **PÁRRAFO SEGUNDO** DEL ARTÍCULO **36 BIS** DE “**LA LEY**”, SE DEBERÁ ADJUDICAR EL CONTRATO EN PRIMER TÉRMINO A LAS MICRO EMPRESAS, A CONTINUACIÓN, SE CONSIDERARÁ A LAS PEQUEÑAS EMPRESAS Y EN CASO DE NO CONTARSE CON ALGUNA DE LAS ANTERIORES, SE ADJUDICARÁ A LA QUE TENGA EL CARÁCTER DE MEDIANA EMPRESA.

EN CASO DE SUBSISTIR EL EMPATE ENTRE EMPRESAS DE LA MISMA ESTRATIFICACIÓN, SE ATENDERÁ LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS **36 BIS ÚLTIMO PÁRRAFO** DE “**LA LEY**” Y **54** DE SU “**REGLAMENTO**”.

VI. DOCUMENTOS DISTINTOS A SU PROPOSICIÓN Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES:

LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, QUE DEBERÁ ENVIARSE A TRAVÉS DE COMPRANET O ENTREGARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN O APERTURA DE PROPOSICIONES CON FIRMA AUTÓGRAFA, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y DEBIDAMENTE FOLIADA ES LA SIGUIENTE: (**FORMATO 4**).



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° IA-006H00999-E16-2022

“CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO”

A. ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA. LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN POR SI MISMOS O A TRAVÉS DE UN REPRESENTANTE, DEBERÁN ACREDITAR SU PERSONALIDAD, MANIFESTANDO EN UN ESCRITO **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”**, QUE CUENTAN CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, MISMO QUE DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:

1. DE **“EL LICITANTE”**: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS, ASÍ COMO LA INSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, EL NOMBRE DE LOS SOCIOS, Y;

DEL REPRESENTANTE LEGAL DE **“EL LICITANTE”**: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, DATOS DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS.

EL OBJETO SOCIAL, LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y/O PROFESIONALES QUE REALIZA DEBERÁN ESTAR ESTRECHAMENTE RELACIONADOS CON LA CONTRATACIÓN DEL **“SERVICIO”** CORRESPONDIENTES A ESTA CONVOCATORIA.

LOS LICITANTES PUEDEN PRESENTAR LOS ESCRITOS ANTES REFERIDOS EN FORMATO LIBRE O REQUISITAR EL **FORMATO 5.A** CORRESPONDIENTE A PERSONA MORAL, E INVARIABLEMENTE SE DEBERÁ INSERTAR LA LEYENDA **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”**, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO **48 FRACCIÓN V** DEL **“REGLAMENTO”**.

EL DOMICILIO QUE SE MENCIONE EN LOS DOCUMENTOS ANTES CITADOS, SERÁ EL CONSIDERADO POR LA CONVOCANTE COMO EL INDICADO PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DE LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS DERIVADOS DE ESTE PROCEDIMIENTO.

LOS LICITANTES DEBERÁN HACER DE CONOCIMIENTO A LA CONVOCANTE CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO, YA QUE, DE LO CONTRARIO, SE TENDRÁN POR LEGALMENTE REALIZADAS LAS NOTIFICACIONES PERSONALES QUE SE EFECTÚEN EN EL ÚLTIMO DOMICILIO PROPORCIONADO, CONFORME A LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO **36** DE LA **LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**, DE APLICACIÓN SUPLETORIA A **“LA LEY”**.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° IA-006H00999-E16-2022

“CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO”

SERÁ NECESARIO QUE, EN CASO DE NO CONTAR CON DOMICILIO DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE INDIQUE UNO DENTRO DE ESTA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y NOMBRAR UN APODERADO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA QUE LOS REPRESENTE. **(ESTE REQUISITO NO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO).**

B. ESCRITO DE “**EL LICITANTE**”, EN EL QUE MANIFIESTE “**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**” QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA O EMPRESA CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES MEXICANAS, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **35 PÁRRAFO PRIMERO** DEL “**REGLAMENTO**”.

C. “**EL LICITANTE**” DEBERÁ PROPORCIONAR POR ESCRITO SU CORREO ELECTRÓNICO EN CASO DE CONTAR CON EL MISMO. **(LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO).**

D. DECLARACIÓN ESCRITA EN EL QUE “**EL LICITANTE**” MANIFIESTE “**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**” QUE: NI EL SUSCRITO, Y LOS SOCIOS INTEGRANTES DEL LICITANTE QUE REPRESENTA, SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO **49, FRACCIÓN IX, 59, 65 AL 72** DE LA **LGRA** Y EN LOS ARTÍCULOS **50 Y 60**, DE “**LA LEY**”. ASIMISMO, EN CASO DE QUE A PESAR DE DESEMPEÑAR UN EMPLEO CARGO O COMISIÓN, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. **(FORMATO 6).**

E. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD ESCRITO DE “**EL LICITANTE**”, EN DONDE MANIFIESTE “**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**”, QUE POR MÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, NOS ABSTENDREMOS DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS OFERTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES LO ANTERIOR CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO **29, FRACCIÓN IX** DE “**LA LEY**” Y **39 FRACCIÓN VI, INCISO F)** DE SU “**REGLAMENTO**” **(FORMATO 7).**

F. COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA (INE Y/O PASAPORTE), DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN.

G. EL “**LICITANTE**” DEBERÁ PRESENTAR: COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, O BIEN, UN ESCRITO EN EL CUAL “**MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**”, QUE CUENTA CON ESE CARÁCTER, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO **34** DEL “**REGLAMENTO**”. PUEDE PRESENTARSE EN FORMATO LIBRE O CONFORME AL **FORMATO 8**, EN CASO DE NO PRESENTARSE DENTRO DE DICHA ESTRATIFICACIÓN BASTARÁ CON SEÑALARLO POR ESCRITO.

H. PRESENTAR EL DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL **SAT**, EN EL QUE SE EMITA LA OPINIÓN POSITIVA VIGENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES AL QUE SE REFIERE LA REGLA **2.1.29 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL 2022**, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO **32-D** DEL **CFE**. **(LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO SERÁ MOTIVO**



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° IA-006H00999-E16-2022

"CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO"

DE DESECHAMIENTO).

I. PRESENTAR LA OPINIÓN POSITIVA VIGENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL IMSS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO **ACDO. SAI. HCT. 101214/281.P.DIR. (LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO).**

EN CASO DE SUBCONTRATAR DEBERÁN PRESENTAR LA OPINIÓN POSITIVA VIGENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL IMSS DE LA PERSONA CON LA QUE SUBCONTRATAN (TERCERO).

J. CONSTANCIA DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS A TRAVÉS DEL DOCUMENTO EMITIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), CONFORME LO ESTABLECE LA RESOLUCIÓN **RCA-5789-01/17 Y SU ANEXO ÚNICO**, RELATIVO A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2017. **(LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO).**

EN CASO DE SUBCONTRATAR DEBERÁN PRESENTAR LA OPINIÓN POSITIVA VIGENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL IMSS DE LA PERSONA CON LA QUE SUBCONTRATAN (TERCERO).

K. LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN QUE TIENEN CONOCIMIENTO DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD QUE PERMITA ASEGURAR UN DESARROLLO DE CULTURA DE ÉTICA EN SU INTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO SEGUNDO DENOMINADO MECANISMO DE PREVENCIÓN E INSTRUMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA **LGRA** (D.O.F 18-07-2016). **(LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO).**

L. ESCRITO DE **"EL LICITANTE"**, EN EL QUE MANIFIESTE QUE HA LEÍDO Y TIENE CONOCIMIENTO DE LA NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO Y FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES NACIONALES. (OCDE) EL NO PRESENTARLO NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO. **(FORMATO 9).**



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° IA-006H00999-E16-2022

“CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO”

VII. DOMICILIO EN EL QUE LOS LICITANTES PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS **65** Y **66** DE “**LA LEY**”, LAS PERSONAS INTERESADAS PODRÁN PRESENTAR SU INCONFORMIDAD POR ESCRITO, ANTE LA **SFP** CON DOMICILIO UBICADO EN INSURGENTES SUR 1735, COLONIA GUADALUPE INN, DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGÓN O ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL CON DOMICILIO EN AV. HIDALGO 77, MÓDULO IV, QUINTO PISO, COLONIA GUERRERO, C.P. 06300, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, POR CUALQUIER ACTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y SU REGLAMENTO, O A TRAVÉS DE COMPRANET EN EL SITIO <https://compranet.hacienda.gob.mx>

VIII. FORMATOS Y ANEXOS PARA FACILITAR Y AGILIZAR LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

FORMATO 1:	DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA
FORMATO 2:	ESCRITO RESPONSABILIDAD SOBRE PATENTES
FORMATO 3:	PROPUESTA ECONÓMICA
FORMATO 4:	DOCUMENTOS DISTINTOS A SU PROPOSICIÓN Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES
FORMATO 5B:	ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA MORAL
FORMATO 6:	MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR
FORMATO 7:	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
FORMATO 8:	ESTRATIFICACIÓN MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
FORMATO 9:	NOTA INFORMATIVA DE LA OCDE
FORMATO 10:	FORMATO DE FIANZA
FORMATO 11:	MODELO DE CONTRATO
FORMATO 12:	CADENAS PRODUCTIVAS



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° IA-006H00999-E16-2022

"CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO"

FORMATO 13	GARANTÍA DE SERVICIO
-------------------	----------------------

LOS FORMATOS LISTADOS SON ÚNICAMENTE ILUSTRATIVOS POR LO QUE LOS LICITANTES DEBERÁN APEGARSE A LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LOS NUMERALES **IV.1.1**, **IV.1.2**, Y **VI**, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

IX. CONSULTA DE LA CONVOCATORIA.

NO APLICA.

X. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

POR EL HECHO DE PRESENTAR PROPOSICIONES, **"EL LICITANTE"** ACEPTA Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS ACLARACIONES DE LA CONVOCANTE, NO PUDIENDO RENUNCIAR A SU CONTENIDO Y ALCANCE.

ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO **43 FRACCIÓN I** DE **"LA LEY"**, LA PRESENTE CONVOCATORIA SE DIFUNDIRÁ EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICO GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. (COMPRANET) <https://compranet.hacienda.gob.mx>, ASÍ COMO EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **77** DE SU **"REGLAMENTO"**, SOLAMENTE PODRÁN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN AQUELLAS PERSONAS QUE HAYAN SIDO INVITADAS POR LA CONVOCANTE.

XI. VIGENCIA, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO.

VIGENCIA:

LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN SERÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

PLAZO:

EL PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INICIARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO Y HASTA 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° IA-006H00999-E16-2022

“CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO”

LUGAR:

LA PRESTACIÓN DEL **“SERVICIO”** SE REALIZARÁ EN AV. PASEO DE LA REFORMA 10, PISO 30, COL. TABACALERA, C.P. 06030, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 13:00 HRS.

EN CASO DE SER NECESARIO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ ESTABLECER UN DOMICILIO DISTINTO AL SEÑALADO, DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONDICIONES:

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.

XII. CONDICIONES PARA LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

CON BASE EN LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO **84, ÚLTIMO PÁRRAFO** Y **108 DEL “REGLAMENTO”**, LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL **“SERVICIO”** SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL “SERVICIO” SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO, SE SUSCRIBIRÁ UN ACTA ENTREGA RECEPCIÓN, PARA EFECTO DE LA ACEPTACIÓN Y RECEPCIÓN DEL “SERVICIO” DEBIENDO SER A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA ANAM” A TRAVÉS DEL “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, POR LO QUE HASTA EN TANTO ELLO NO SE CUMPLA, NO SE TENDRÁ POR RECIBIDO.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO **84, PÁRRAFO SÉPTIMO** DEL **“REGLAMENTO”**, EL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** SERÁ EL DIRECTOR ADSCRITO A LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

XIII. ANTICIPOS.

NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

XIV. PAGO.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 51 DE LA LEY Y 89 PRIMER PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, EL PAGO QUE SE GENERE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO” SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, DENTRO DE LOS VEINTE (20) DÍAS NATURALES CONTADOS



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° IA-006H00999-E16-2022

"CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO"

A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE, PREVIA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO".

ASÍ MISMO, LA(S) FACTURA(S) QUE PRESENTE **"EL PROVEEDOR"** PARA INICIAR EL TRÁMITE DE PAGO, DEBERÁ(N) SER VALIDADA(S) POR EL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES; DE CONFORMIDAD CON LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL RUBRO CONDICIONES DE PAGO DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR A LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, DOCUMENTO EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN BANCARIA, EN EL QUE ACREDITE LA EXISTENCIA DE UNA CUENTA, PARA EFECTUAR LOS DEPÓSITOS CORRESPONDIENTES.

EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE SE EFECTUARÁ EN EL SIGUIENTE DOMICILIO:

RESPONSABLE	DOMICILIO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
DIRECTOR DE ÁREA ADSCRITO A LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	AV. PASEO DE LA REFORMA 10, PISO 30, COL. TABACALERA, C.P. 06030, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HRS;	UNIDAD ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE Y

DEBERÁN CONTENER, LOS REQUISITOS FISCALES QUE ORDENA EL ARTÍCULO **29-A** DEL **CFF** VIGENTE Y EMITIRSE A NOMBRE DE:

A NOMBRE DE:	Agencia Nacional de Aduanas de México
DOMICILIO FISCAL:	Avenida Paseo de la Reforma número 10, pisos 22-31, Colonia Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06030, en la Ciudad de México.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	ANA220101C78

LAS FACTURAS EMITIDAS POR **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁN SER VALIDADAS CON LA FIRMA DEL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, JUNTO CON EL ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN RESPECTIVA Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES, MISMO QUE SE ENCARGARÁ DE GESTIONAR EL TRÁMITE DE PAGO



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° IA-006H00999-E16-2022

“CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO”

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS POR **“EL PROVEEDOR”**, PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, EL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”**, LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRE A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE **“EL PROVEEDOR”**, PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **51** DE **“LA LEY”** Y **90** DEL **“REGLAMENTO”**.

EL PERÍODO PARA QUE **“EL PROVEEDOR”** REMITA LA(S) FACTURA(S) YA CORREGIDA(S) DE ACUERDO A LAS OBSERVACIONES QUE LE FUERON SEÑALADAS POR EL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** NO DEBERÁ EXCEDER DE 10 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA DEVOLUCIÓN.

EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **“EL PROVEEDOR”**, DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL. EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHA PENA, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LA MISMA PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **95** DEL **“REGLAMENTO”**.

XV. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES Y FEDERALES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL **“SERVICIO”** OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR **“EL PROVEEDOR”**, LA CONVOCANTE ÚNICAMENTE PAGARÁ, EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

XVI. GARANTÍA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO

EN TÉRMINOS DEL **SEGUNDO PÁRRAFO** DEL ARTÍCULO **53** DE **“LA LEY”**, **“EL LICITANTE”** ADJUDICADO ESTÁ OBLIGADO A PRESENTAR PÓLIZA DE FIANZA PARA LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASI COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO. (FORMATO 13), LA CUAL DEBERÁ ENTREGARSE A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO EN EL SIGUIENTE DOMICILIO:



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° IA-006H00999-E16-2022

"CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO"

ÁREA	DOMICILIO	TELÉFONO
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES ADSCRITA A LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚMERO 10, PISO 30, COLONIA TABACALERA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06030, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	55 12 03 10 00, EXT 43706

XVII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS **48, FRACCIÓN II DE "LA LEY", "EL PROVEEDOR"** QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA LEGALMENTE PARA ELLO, DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, QUE SE DERIVE, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA CUAL DEBERÁ ENTREGARSE A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO EN EL SIGUIENTE DOMICILIO:

ÁREA	DOMICILIO	TELÉFONO
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES ADSCRITA A LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚMERO 10, PISO 30, COLONIA TABACALERA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06030, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	55 12 03 10 00, EXT 43706

LA FIANZA DEBERÁ CONTENER LOS REQUISITOS Y REDACTARSE EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 103, FRACCIÓN I, DEL "REGLAMENTO", (**FORMATO 10**) DE ESTA CONVOCATORIA.

LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA SU OBJETIVO, DE TAL FORMA QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUAL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO Y ACTOS ADMINISTRATIVOS GARANTIZADOS.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° IA-006H00999-E16-2022

“CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO”

EN CASO DE MODIFICACIONES AL CONTRATO, **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ ENTREGAR LA MODIFICACIÓN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS **91 ÚLTIMO PÁRRAFO** Y **103, FRACCIÓN II**, DEL **“REGLAMENTO”**.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO TENDRÁ UN CARÁCTER DE DIVISIBLE POR LO QUE SERÁ APLICABLE POR LA PARTE PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DE **“EL PROVEEDOR”**, A SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE QUE DERIVE DEL ANEXO TÉCNICO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO **86** DEL **“REGLAMENTO”** Y CONFORME AL CAPITULO TERCERO DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

PODRÁ REALIZARSE LA REDUCCIÓN DE LOS MONTOS DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, Y EN SU CASO, SE CONSIDERARÁ LA INFORMACIÓN SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO FAVORABLE DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS QUE CONTENGA EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC).

ÚNICAMENTE PODRÁN SER SUJETOS DE LA REDUCCIÓN DE MONTOS EN LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, LOS PROVEEDORES O CONTRATISTAS QUE OBTENGAN UN GRADO DE CUMPLIMIENTO COMPRENDIDO ENTRE LOS OCHENTA Y CIEN PUNTOS QUE ASIGNE EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC) DEL SISTEMA COMPRANET, CON BASE EN EL HISTORIAL EN MATERIA DE CONTRATACIONES Y SU CUMPLIMIENTO DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS.

LOS PORCENTAJES DE REDUCCIÓN DE LOS MONTOS DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS QUE SE UBIQUEN EN EL RANGO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SERÁN LOS SIGUIENTES:

GRADO DE CUMPLIMIENTO ASIGNADO EN LOS REGISTROS	PORCENTAJE DE REDUCCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
80 A 84	10%
85 A 89	20%
90 A 94	30%



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° IA-006H00999-E16-2022

“CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO”

95 A 99	40%
100	50%

XVIII. GARANTÍA DEL ANTICIPO.

NO APLICA

XIX. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

NO APLICA.

XX. RESPONSABILIDAD LABORAL.

QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PERSONAL A CARGO DE “EL PROVEEDOR” PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL ANEXO TÉCNICO, O BIEN CUALQUIER OTRO QUE “EL PROVEEDOR” EMPLEE PARA EL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN DERIVADA DE LOS CONTRATOS, ESTARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD Y DIRECCIÓN DEL MISMO, POR LO TANTO EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ A “LA ANAM” COMO PATRÓN SUSTITUTO, NI TAMPOCO A “EL PROVEEDOR” COMO INTERMEDIARIOS EN TÉRMINOS DE LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, “LA ANAM” NO TENDRÁN RELACIÓN NI OBLIGACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL, FISCAL O EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CON DICHO PERSONAL Y, CONSECUENTEMENTE, QUEDA LIBERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE LAS RECLAMACIONES QUE SE PUDIERAN PRESENTAR EN SU CONTRA.

XXI. PENA CONVENCIONAL

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS **53 DE “LA LEY”** Y **96 DEL “REGLAMENTO”**, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONFORME SE ESTABLECE EN EL ANEXO TÉCNICO.

LAS PENAS CONVENCIONALES NO PODRÁN EXCEDER DEL MONTO DEL 10% DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DEL DERECHO DE QUE EL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** PUEDA OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO. ELLO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS **53 Y 54 DE “LA LEY”**.

EL PAGO DEL **“SERVICIO”** QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **“EL PROVEEDOR”** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN EL



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° IA-006H00999-E16-2022

"CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO"

ENTENDIDO DE QUE SÍ EL CONTRATO QUE DERIVE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, ES RESCINDIDO NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS CONVENCIONALES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LA MISMA AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EN SU CASO, EL PAGO DE LAS PENALIZACIONES SERÁ REALIZADO POR **"EL PROVEEDOR"** MEDIANTE EL FORMATO E5CINCO EN CUALQUIER INSTITUCIÓN BANCARIA, MISMO QUE DEBERÁ ANEXAR AL ENTREGAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE, JUNTO CON EL COMPROBANTE BANCARIO ORIGINAL Y LA CÉDULA DE CÁLCULO DE LA PENALIZACIÓN DEBIDAMENTE CONCILIADA CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO QUE DERIVE DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

EN NINGÚN CASO LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES PODRÁN NEGOCIARSE.

XXII. DEDUCCIONES

NO APLICA

XXIII. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DE COMPRANET.

PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, SE DEBERÁ DE ATENDER A LO INDICADO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2011.

XXIV. DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA, SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN.

XXIV.1. DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA.

LA INVITACIÓN SE DECLARARÁ DESIERTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS **38, PÁRRAFO PRIMERO** Y **43 FRACCIÓN III** DE **"LA LEY"** Y **58** DE SU **"REGLAMENTO"** CUANDO:

- A.** NO SE PRESENTEN PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
- B.** LA TOTALIDAD DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, O
- C.** QUE LOS PRECIOS PARA **"EL SERVICIO"** OFERTADO NO RESULTE ACEPTABLE.
- D.** CUANDO SE ADVIERTA QUE LOS PARTICIPANTES NO CUENTAN CON CAPACIDAD DE



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° IA-006H00999-E16-2022

“CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO”

RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS Y/O CUYAS ACTIVIDADES COMERCIALES O PROFESIONALES NO ESTÉN RELACIONADAS CON LOS BIENES O **“EL SERVICIO”** OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

EN CASO DE QUE NO SE PRESENTEN EL MÍNIMO DE PROPOSICIONES SEÑALADO EN EL ARTÍCULO **43** DE **“LA LEY”**, LA CONVOCANTE PODRÁ OPTAR POR DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN, O BIEN, CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO Y EVALUAR LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS. EN CASO DE QUE SÓLO SE HAYA PRESENTADO UNA PROPUESTA, LA CONVOCANTE PODRÁ ADJUDICARLE EL CONTRATO SI CONSIDERA QUE REÚNE LAS CONDICIONES REQUERIDAS, O BIEN PROCEDER A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CONFORME AL **ÚLTIMO PÁRRAFO DE ESTE ARTÍCULO**.

XXIV.2. SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.

EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE POR ACUERDO DE LA **SFP**, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **70** DE **“LA LEY”**; EN ESTOS CASOS SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A TODOS LOS INVOLUCRADOS.

UNA VEZ QUE SE EMITA LA RESOLUCIÓN, LA CONVOCANTE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A TODOS LOS LICITANTES LA RESOLUCIÓN Y LA CONTINUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

XXIV.3. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN, PARTIDA O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA.

SE PODRÁ CANCELAR LA PRESENTE INVITACIÓN EN SU PARTIDA ÚNICA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **38, PÁRRAFO CUARTO** DE **“LA LEY”**, CUANDO:

- A.** EXISTAN CIRCUNSTANCIAS JUSTIFICADAS, QUE EXTINGAN LA NECESIDAD DE LA ADQUISICIÓN DEL **“SERVICIO”** Y QUE, DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO, SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A LA CONVOCANTE
- B.** POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

XXV. CONTRATO Y DOCUMENTACIÓN PARA FORMALIZAR EL MISMO.

EL CONTRATO QUE SE ELABORARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS **45** DE **“LA LEY”** Y **81** DEL **“REGLAMENTO”**, LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

EL MODELO DE CONTRATO CORRESPONDIENTE SE ANEXA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, **(FORMATO 11)**.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° IA-006H00999-E16-2022

“CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO”

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO **45** DE “**LA LEY**”, LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, EL CONTRATO Y SUS ANEXOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES. LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA Y SUS ACLARACIONES; EN CASO DE DISCREPANCIA PREVALECE LO ESTIPULADO EN ÉSTAS.

“**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ PRESENTAR AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA EMISIÓN DEL FALLO, LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

LA FIRMA DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTA INVITACIÓN, SE LLEVARÁ A CABO EN EL SIGUIENTE DOMICILIO:

ÁREA	DOMICILIO	TELÉFONO
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚMERO 10, PISO 30, COLONIA TABACALERA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06030, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	55 12 03 10 00, EXT 43706

DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **46** DE “**LA LEY**”, CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO SERÁN EXIGIBLES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL MODELO DE CONTRATO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

EN SU CASO “**EL LICITANTE**” QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ DE REGISTRARSE PARA FORMALIZAR CONTRATOS, EN EL NUEVO MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS EN COMPRANET.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO **35**, DEL “**REGLAMENTO**”, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO “**EL LICITANTE**” ADJUDICADO PRESENTARÁ PARA SU COTEJO ORIGINAL Y COPIA CERTIFICADA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

REQUISITOS DE PERSONA MORAL

1. COPIA Y ORIGINAL PARA COTEJO ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO, MODIFICACIONES, OTORGADAS ANTE NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO, AMBAS INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° IA-006H00999-E16-2022

“CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO”

2. COPIA Y ORIGINAL PARA COTEJO PODER OTORGADO ANTE NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO EN EL QUE SE FACULTE AL REPRESENTANTE LEGAL PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, ASÍ COMO LA INSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, EN CASO APLICABLE.
3. COPIA Y ORIGINAL PARA COTEJO IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO (I.N.E. Y/O PASAPORTE SER).
4. CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EMITIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
5. COMPROBANTE DE DOMICILIO A NOMBRE DEL **“LICITANTE”** ADJUDICADO CON UNA ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE TRES MESES.
6. CARTA ART. 49, FRACCIÓN IX, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, DONDE SE ESTABLEZCA QUE NINGUNO DE LOS SOCIOS O DIRECTIVOS, DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.
7. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA EMPRESA, LOS SOCIOS DE ÉSTA, NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO;
8. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE LA EMPRESA EN EL QUE MANIFIESTE LA ESTRATIFICACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN III DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.
9. OPINIÓN POSITIVA VIGENTE DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT, PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
10. OPINIÓN POSITIVA VIGENTE DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL IMSS, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR.
11. CONSTANCIA DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS A TRAVÉS DEL DOCUMENTO EMITIDO POR EL INFONAVIT, CONFORME LO ESTABLECE LA RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17. EN CASO DE PROPUESTA CONJUNTA DEBERÁ PRESENTAR LA CONSTANCIA POR CADA UNO DE LOS OBLIGADOS EN DICHA PROPUESTA.
12. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (10% SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN I.V.A.).
13. FIANZA DE GARANTÍA DEL SERVICIO.
14. CONSTANCIA DE REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC) (EN CASO DE CONTAR CON EL)
15. DOCUMENTO EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN BANCARIA EN EL QUE ACREDITE LA EXISTENCIA DE UNA CUENTA DE SU REPRESENTADA PARA EFECTUAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EL DEPÓSITO CORRESPONDIENTE AL PAGO LOS BIENES O



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° IA-006H00999-E16-2022

"CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO"

SERVICIOS PROPORCIONADOS, (CARÁTULA DE CUENTA BANCARIA CON CLABE INTERBANCARIA).

EN TÉRMINOS DEL **PENÚLTIMO PÁRRAFO** DEL ARTÍCULO **45** DE **"LA LEY"**, LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, EL CONTRATO Y SUS ANEXOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES. LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA Y SUS ACLARACIONES; EN CASO DE DISCREPANCIA PREVALECE LO ESTIPULADO EN ÉSTAS.

CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS **57** DE **"LA LEY"** Y **107** DE SU **"REGLAMENTO"**, **"EL LICITANTE"** QUE RESULTE ADJUDICADO SE OBLIGA, CON MOTIVO DE LAS AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUEN TANTO LA **SFP** COMO EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, A PROPORCIONAR INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTE PROCEDIMIENTO.

XXVI. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE CONSIDERAN EN LOS CONTRATOS.

XXVI.1. MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

EL CONTRATO, QUE SE DERIVE DE ESTA INVITACIÓN, ESTANDO VIGENTE, SÓLO SE PODRÁ MODIFICAR CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO **52** DE **"LA LEY"**.

CUANDO SE CONVENGA EL INCREMENTO DEL **"SERVICIO"**, **"EL LICITANTE"** ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LA MODIFICACIÓN RESPECTIVA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO **91** DEL **"REGLAMENTO"**.

XXVI.2. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

"EL LICITANTE" QUE RESULTE ADJUDICADO QUE NO SE PRESENTE A FIRMAR EL CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO POR LA **SFP**, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS **59, FRACCIÓN I** Y **60** DE **"LA LEY"**. EN ESTE CASO, LA CONVOCANTE, SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO, PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO A **"EL LICITANTE"** QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS BAJA, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN QUE INICIALMENTE HUBIERE RESULTADO GANADORA, NO SEA SUPERIOR AL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO **46** DE **"LA LEY"**.

XXVI.3. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS **54** DE **"LA LEY"** Y **98** DEL **"REGLAMENTO"**, LA CONVOCANTE PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTA INVITACIÓN POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° IA-006H00999-E16-2022

“CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO”

- A. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **“EL LICITANTE”** ADJUDICADO, PACTADAS EN EL CONTRATO.
- B. POR NO ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL MISMO.
- C. CUANDO SE ALCANCE EL LÍMITE MÁXIMO POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES EN EL CONTRATO RESPECTIVO.
- D. EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO ESTAS CAUSAS SEAN EL MOTIVO DE LA RESCISIÓN.
- E. EN CASO DE RESCISIÓN, LA APLICACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

XXVI.4. RESTRICCIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **46, ÚLTIMO PÁRRAFO** DE **“LA LEY”**, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL NI TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO **“EL LICITANTE”** ADJUDICADO DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE LA CONVOCANTE.

“EL LICITANTE” ADJUDICADO PODRÁ ELEGIR SI SE INCORPORA AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, PARA EFECTOS DEL PAGO CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR EN EL MARCO DE LA NORMATIVIDAD DE DICHO PROGRAMA, MISMO QUE PUEDE SER CONSULTADO EN LA PÁGINA www.nafin.com.mx, EN EL APARTADO VENTAS DE GOBIERNO.

LA CONVOCANTE MANIFIESTA SU CONSENTIMIENTO A **“EL LICITANTE”** PARA QUE CEDA SUS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO EN CADENAS PRODUCTIVAS, EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 10 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C. SE INCORPORA LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS Y LOS LICITANTES PODRÁN APEGARSE AL **(FORMATO 12)** RELATIVO A LA SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

Nº IA-006H00999-E16-2022

"CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO"

XXVI.5. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO **54 BIS** DE **"LA LEY"** EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL.
- b) CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO"** ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONE ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA CONVOCANTE, O
- c) SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA **SFP**.

EN CASO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA SE APLICARÁ LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO **102** DEL **"REGLAMENTO"**.

XXVII. NULIDAD DE LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS.

LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES REALICEN O CELEBREN EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO POR **"LA LEY"**, SERÁN NULOS PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO **15** DE **"LA LEY"**.

XXVIII. CONTROVERSIAS.

CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO **85** DE **"LA LEY"**, LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O APLICACIÓN DE **"LA LEY"**, SU **"REGLAMENTO"** Y DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE INVITACIÓN, SERÁN RESUELTAS POR LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LAS LEYES Y CÓDIGOS APLICABLES EN LA MATERIA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE SUSCITE ALGUNA CONTROVERSIA RELACIONADA CON LA INFORMACIÓN ENVIADA A TRAVÉS DE COMPRANET, LA AUTORIDAD COMPETENTE PODRÁ SOLICITAR A LA **SFP**, EXHIBA LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS QUE OBRAN EN COMPRANET, ASÍ COMO LA IMPRESIÓN DE ÉSTOS DEBIDAMENTE CERTIFICADOS, A EFECTO DE DESAHOGAR LAS PRUEBAS A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LAS DISPOSICIONES ADJETIVAS QUE RESULTEN APLICABLES.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° IA-006H00999-E16-2022

"CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO"

XXIX. ACTOS DE LA INVITACIÓN

LOS ACTOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN, SE DESARROLLARÁN DE MANERA PRESENCIAL Y ELECTRÓNICA EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, SITO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA N° 10, PISO 29, COLONIA TABACALERA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, C.P. 06030, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS QUE PODRÁN ASISITIR LOS LICITANTES.

PARA TAL EFECTO, LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DE FORMA ELECTRÓNICA **DEBERÁN UTILIZAR LA E.FIRMA**, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES QUE EMITE EL **SAT**, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **50, PRIMER PÁRRAFO DEL "REGLAMENTO"**, LA CUAL SUSTITUIRÁ A LA FIRMA AUTÓGRAFA Y, EN CONSECUENCIA, TENDRÁ EL MISMO VALOR PROBATORIO, DE ACUERDO AL ARTÍCULO **27, ÚLTIMO PÁRRAFO DE "LA LEY"**.

LA DIFUSIÓN DE TODA LA DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE **COMPRANET** Y SURTIRÁ EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PARA LOS LICITANTES.

LOS LICITANTES DEBERÁN ENVIAR O ENTREGAR SU PROPOSICIÓN ANTES DE LA HORA SEÑALADA PARA LA REALIZACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

PARA EFECTOS DE AGILIZAR EL DESARROLLO DE LA INVITACIÓN, SE SOLICITA A LOS LICITANTES PRESENTAR SUS PROPOSICIONES EN FORMATO PDF Y EXCEL.

XXX. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE.

NO APLICA.

XXXI. VISITA A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE.

NO APLICA.

XXXII. JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA.

NO HABRÁ JUNTA DE ACLARACIONES, SIN EMBARGO, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO **77, SEXTO PÁRRAFO DEL "REGLAMENTO"**, SE RECIBIRÁN SOLICITUDES DE ACLARACIONES POR PARTE DE LOS LICITANTES INVITADOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN **COMPRANET** Y HASTA EL **06 DE JUNIO DE 2022** A LAS **09:00** HORAS EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE O A TRAVÉS DEL ÁREA DE MENSAJES DEL SISTEMA **COMPRANET**, MISMAS QUE SERÁN CONTESTADAS POR LA CONVOCANTE EL DÍA **06 DE JUNIO DE 2022** A PARTIR DE LAS **17:00** HORAS PROCEDIENDO A ENVIAR LAS RESPUESTAS DE LAS



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° IA-006H00999-E16-2022

"CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO"

MISMAS AL CORREO QUE SEÑALEN LOS LICITANTES EN SU SOLICITUD DE ACLARACIONES Y A TRAVÉS DE COMPRANET.

SI LA CONVOCANTE NO RECIBE LAS PREGUNTAS O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA EN EL TIEMPO ESTABLECIDO, NO SE DARÁ RESPUESTA A LAS MISMAS.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, INDICANDO EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA. LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, PODRÁN SER DESECHADAS POR LA CONVOCANTE.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE INVITACIÓN, INCLUYENDO LAS QUE RESULTEN DE LAS ACLARACIONES, FORMARÁN PARTE DE LA CONVOCATORIA Y DEBERÁN SER CONSIDERADAS POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN.

XXXIII. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS **35 DE "LA LEY", 45 Y 48 DEL "REGLAMENTO"** AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO DE LA SIGUIENTE FORMA:

ESTE ACTO SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 08 DE JUNIO DE 2022, A LAS 11:00 HORAS, EN LAS INSTALACIONES DE LA ANAM, SITO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA N° 10, PISO 29, COLONIA TABACALERA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, C.P. 06030, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL QUE SE INICIARÁ CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS LICITANTES PRESENTES, A PARTIR DE LA HORA SEÑALADA PARA EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES FUERA DE LA HORA ESTABLECIDA LA CONVOCANTE NO PERMITIRÁ EL ACCESO A NINGÚN LICITANTE NI OBSERVADOR, REGISTRANDO A LOS ASISTENTES, ELLO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO.

LOS LICITANTES SOLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN PARA ESTA INVITACIÓN.

LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS, NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO POR LOS LICITANTES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY Y 39 FRACCIÓN III, INCISO D DEL REGLAMENTO.

LOS LICITANTES ENTREGARÁN EN SOBRE CERRADO SUS PROPOSICIONES JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS, CON LOS FORMATOS "1" Y "4" QUE SERVIRÁ COMO CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A QUIEN PRESIDA



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

Nº IA-006H00999-E16-2022

"CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO"

EL ACTO, POSTERIORMENTE SE VERIFICARÁ LAS QUE SE HAYAN RECIBIDO VÍA ELECTRÓNICA. CONCLUIDO LO ANTERIOR, LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES INICIARÁ CON LAS QUE FUERON RECIBIDAS DE MANERA PRESENCIAL Y POSTERIORMENTE CON LAS ENVIADAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO LA FALTA DE IDENTIFICACIÓN O DE ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA QUE SOLAMENTE ENTREGUE LA PROPOSICIÓN, PERO ÉSTA SÓLO PODRÁ PARTICIPAR DURANTE EL DESARROLLO DEL ACTO CON EL CARÁCTER DE OBSERVADOR.

SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DEL SOBRE QUE CONTENGA LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES, HACIÉNDOSE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE EL ANÁLISIS DE SU CONTENIDO. PARA EL EFECTO SE ENTREGARÁ AL LICITANTE EL (LOS) ACUSE(S) DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUE EN DICHO ACTO.

SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR EL IMPORTE DE CADA UNA DE ELLAS. SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA INVITACIÓN.

EN EL SUPUESTO DE QUE, DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, POR CAUSAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LA CONVOCANTE, NO SEA POSIBLE ABRIR LOS SOBRES QUE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES ENVIADAS POR COMPRANET, EL ACTO SE REANUDARÁ A PARTIR DE QUE SE REESTABLEZCAN LAS CONDICIONES QUE HAGAN POSIBLE LA APERTURA DE LOS SOBRES.

LA SFP, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO QUE, DURANTE EL LAPSO DE INTERRUPTIÓN, NO SE HAYA SUSCITADO ALGUNA MODIFICACIÓN A LAS PROPOSICIONES QUE OBRAN EN SU PODER.

EN EL ACTA QUE SE LEVANTE DEL ACTO, SE IDENTIFICARÁN LAS PROPOSICIONES QUE, EN SU CASO, SE HAYAN PRESENTADO POR COMPRANET.

DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56 QUINTO PÁRRAFO DE LA LEY, LA CONVOCANTE CONSERVARÁ TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ELECTRÓNICA COMPROBATORIA DE LOS ACTOS CUANDO MENOS POR UN LAPSO DE TRES AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU RECEPCIÓN.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

Nº IA-006H00999-E16-2022

"CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO"

LAS PROPOSICIONES DESECHADAS PODRÁN SER DEVUELTAS A LOS LICITANTES QUE LO SOLICITEN, CONFORME AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY Y 104 DEL REGLAMENTO.

XXXIV. FALLO.

CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY, EL ACTO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO DE LA SIGUIENTE FORMA:

EL FALLO DE LA PRESENTE INVITACIÓN SE DARÁ A CONOCER EN JUNTA PÚBLICA, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 09 DE JUNIO DE 2022, A LAS 17:30 HORAS, EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA Nº 10, PISO 29, COLONIA TABACALERA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, C.P. 06030, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SE LEVANTARÁ ACTA DEL MISMO, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, EL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDIQUE EL CONTRATO Y LAS PROPOSICIONES QUE FUERON DESECHADAS.

EL PLAZO PARA LA EMISIÓN DEL FALLO PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDA DE 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN III DE LA LEY.

XXXV. ACTAS DE LOS ACTOS Y SU NOTIFICACIÓN.

LAS ACTAS DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, SERÁN RUBRICADAS Y FIRMADAS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ASISTIERON A LOS ACTOS, A QUIENES SE PODRÁ ENTREGAR UNA COPIA, Y AL FINALIZAR CADA ACTO SE FIJARÁ UN EJEMPLAR DEL ACTA CORRESPONDIENTE EN UN LUGAR VISIBLE, AL QUE TENGA ACCESO EL PÚBLICO, EN EL DOMICILIO DEL ÁREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES.

LAS ACTAS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN ESTARÁN PARA SU CONSULTA EN EL SISTEMA COMPRANET EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://compranet.hacienda.gob.mx>, EL MISMO DÍA DE SU EMISIÓN.

LOS LICITANTES, ACEPTARÁN QUE SE TENDRÁN POR NOTIFICADOS DE LAS ACTAS QUE SE LEVANTEN, CUANDO ÉSTAS SE ENCUENTREN A SU DISPOSICIÓN A TRAVÉS DE COMPRANET, A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE QUE SE CELEBRE CADA ACTO, SIN MENOSCABO DE QUE PUEDAN ACUDIR A RECOGER LAS ACTAS AL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE





HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



ADUANAS
AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO

AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° IA-006H00999-E16-2022

“CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO”

ANEXO TÉCNICO

ANEXO TÉCNICO

“Capacitación para Implementación de Tablero de Control Financiero”



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° IA-006H00999-E16-2022

"CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO"

Este documento proporciona la descripción del Servicio de Capacitación para Servidores Públicos, que requiere la Unidad de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Aduanas de México en adelante "ANAM".

Servicio: Elaboración e impartición del curso presencial denominado **"Capacitación para Implementación de Tablero de Control Financiero"**, por un periodo de 45 días naturales, posteriores a la emisión del Fallo.

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
Única	Elaboración e impartición del curso presencial para el Manejo del Tablero de Control Financiero , que consiste en el desarrollo de contenido del curso y la implementación del mismo. Para un grupo de máximo 45 participantes (servidores públicos adscritos a la Unidad de Administración y finanzas de la ANAM).	Horas	90

Descripción del Servicio:

Requisito	Descripción
Objetivo General	Que los funcionarios públicos de la ANAM en específico los de la Unidad Administración y Finanzas "UAF", desarrollen las habilidades necesarias para el manejo de un Tablero de Control Institucional mediante la correcta operación del mismo.
Características y Condiciones Técnicas	
Dirigido a	A servidores públicos adscritos a la Unidad de Administración y Finanzas de la ANAM en específico a las siguientes Direcciones: <ul style="list-style-type: none"> • Dirección de Recursos Humanos. • Dirección de Recursos Financieros. • Dirección de Fideicomisos.
Objetivos Específicos	<ul style="list-style-type: none"> • Adquirir conocimientos teóricos-prácticos, respecto del manejo de un Tablero de Control, módulo de viáticos.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° IA-006H00999-E16-2022

“CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO”

	<ul style="list-style-type: none"> • Adquirir conocimientos teóricos-prácticos, respecto de un Tablero de Control, módulo de registros contables. • Adquirir conocimientos teóricos-prácticos, respecto de un Tablero de Control, módulo de manejo de cuentas bancarias, depósitos, disposiciones, saldos, chequera. • Adquirir conocimientos teóricos-prácticos, respecto de un Tablero de Control, módulo de recursos públicos por capítulo del gasto. • Adquirir conocimientos teóricos-prácticos, respecto de un Tablero de Control, módulo vinculación con todas las aduanas del territorio nacional. • Módulo de Generación de Reportes Ejecutivos • Módulo de Programación
<p>Temario</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Análisis de los requisitos para los gastos de viaje 2. Emisión de lo CFDI para comprobación de viáticos 3. Casos Prácticos para la emisión de CFDI 4. El registro contable de las dependencias y entidades 5. Catálogo de cuentas 6. Herramientas para el registro del presupuesto 7. Clasificación por objeto del gasto 8. Tipos de reportes 9. Definición de necesidades del reporte 10. Necesidades de un reporte del jefe 11. Necesidades comunes de un reporte 12. Características generales del manejo bancario 13. Tipos de cuentas 14. Chequeras 15. Inversiones 16. Tarjetas de crédito 17. Ventanilla 18. Banca por Internet 19. Tarjetas de débito 20. Conciliaciones bancarias 21. Criterios generales que rigen la Contabilidad Gubernamental



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° IA-006H00999-E16-2022

“CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO”

	<p>22. Registro y fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos 23. Relación de capítulos, conceptos y partidas genéricas 24. Definición de capítulos, conceptos y partidas genéricas</p> <p>Nota. El contenido temático de todos los temas es enunciativo, más no limitativo; el definitivo será establecido en la reunión de contexto y de definición del Plan de Trabajo; los contenidos a desarrollar siempre estarán inmersos en los temas de cada uno de los conceptos y se debe incluir ejercicios y prácticas que permitan una mejor asimilación del conocimiento en contexto de las funciones que realiza el personal al que van dirigidos, es decir, con ejemplos aplicables a la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Recursos Financieros y Dirección de Fideicomisos.</p>
<p>Vigencia del contrato y periodo de prestación del servicio.</p>	<p>La vigencia de la contratación será a partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.</p>
<p>Lugar de prestación del servicio y fecha de ejecución</p>	<p>El servicio se realizará en las instalaciones de la ANAM en la Ciudad de México</p> <p>La impartición se programará considerando la semana de lunes a viernes, en un horario entre las 10:00 y las 13:00 horas, tres horas diarias por semana. Los horarios y fechas de impartición definitivos se establecerán en la reunión de contexto y se definirán en el Plan de Trabajo.</p> <p>A ejecutarse a partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo y hasta 45 días naturales posteriores.</p>
<p>Recurso humano requerido</p>	<p>Para la elaboración del curso presencial se requiere 1 especialista titular y 1 especialista suplente, esto es, 2 especialistas, con los siguientes requisitos:</p> <p>Escolaridad. Dado el nivel de especialización requerido en los temas a desarrollar, se solicita que los especialistas (titular y suplente) cuente con título o cédula profesional de Licenciatura en Administración, Contaduría Pública, Finanzas, o afines.</p> <p>Experiencia Laboral.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dos años recientes en áreas relacionadas con la administración pública federal.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° IA-006H00999-E16-2022

“CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO”

	<ul style="list-style-type: none"> Un año en la impartición de cursos, conferencias o seminarios, ambos relacionados a la temática solicitada.
<p>Documentos requeridos para el Recurso humano</p>	<p>Los especialistas (titular y suplente) deberán presentar Currículo debidamente firmado, incluyendo dato de su RFC con homo clave y CURP, y detallando su trayectoria laboral y docente en los proyectos en los que ha participado, a fin de identificar el conocimiento y la experiencia solicitada en el tema. También deberán especificar la experiencia en la impartición de cursos, conferencias o seminarios relacionados con el tema que desarrollarán.</p> <p>Para comprobar la escolaridad, conocimientos y experiencia requerida de los especialistas, el licitante deberá presentar los siguientes documentos:</p> <p>Escolaridad requerida:</p> <p>Comprobable con copia del título o copia de cédula profesional (misma que estará sujeta a verificación en la página www.cedulaprofesional.sep.gob.mx).</p> <p>Conocimientos requeridos:</p> <p>Comprobable con al menos una copia de reconocimientos, diplomas o constancias.</p> <p>Experiencia requerida:</p> <p>Comprobable con al menos una copia de contratos, facturas, cartas de recomendación (emitida en papel membretado que contenga nombre, puesto y firma de quien la otorga, indicando nombre del interesado, fecha y nombre del evento), reconocimientos o constancias en los cuales se identifique de manera legible, el periodo en el cual se presta el servicio y el tipo de servicio.</p>
<p>Plan de Trabajo</p>	<p>El prestador del servicio deberá ponerse en contacto, al día hábil siguiente a la emisión del Fallo, con el Administrador del Contrato o el servidor público que lo sustituya en el cargo, previa cita al correo electrónico: juan.bocarandol@anam.gob.mx; teléfono: (55) 1203 1000 ext. 44076, en las instalaciones de la ANAM ubicadas en Av. Paseo de la Reforma, No. 10, piso 30, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, para el desarrollo de la reunión, para llevar a cabo la entrega del Plan de Trabajo; en esta reunión se realizarán toda las aclaraciones necesarias para la correcta prestación del servicio, revisión del cronograma propuesto para</p>



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° IA-006H00999-E16-2022

“CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO”

	<p>la aprobación del Administrador del Contrato, además del contexto general en que se prestará el servicio (calendario de actividades, entregables, temarios, horarios y días de impartición, ejercicios y prácticas, relación del recurso humano, incluyendo las entrevistas a los especialistas requeridos, que atenderán el servicio con información de contacto; teléfono celular, y correo electrónico por lo menos), información que deberá de incluirse en dicho Plan de Trabajo.</p> <p>Notas:</p> <p>Cualquier ajuste o modificación al Plan de Trabajo será acordado por el responsable de la Administración del Contrato y el prestador del servicio adjudicado, a través de medios escritos o electrónicos, tales como correo electrónico, oficio o atenta nota, con al menos 3 días de antelación y será notificado, en un lapso máximo de 48 horas.</p> <p>Es responsabilidad del prestador del servicio adjudicado, realizar las actividades en los tiempos establecidos en el Plan de Trabajo y realizar los ajustes y modificaciones que se generen de la validación técnica o didáctica que se realice al material por parte del Administrador del Contrato.</p> <p>Todo incumplimiento se notificará en el momento en que se presente y dará lugar a la aplicación de las Penalizaciones y/o deductivas que para tal efecto se establezcan.</p> <p>La información y todos los productos que se generen de esta acción formativa, así como de los instrumentos utilizados, son de uso exclusivo de la ANAM.</p>
<p>Entregables</p>	<p>El prestador del servicio deberá entregar la siguiente información, validada por el Administrador del Contrato, conforme a lo establecido en el Plan de Trabajo.</p> <p>Antes del curso</p> <p>a. Material que utilizará con la información general del curso (cuadernillo previo que se entregará a los participantes).</p> <p>Durante el curso (para cada grupo):</p> <p>a. Material de cada participante. b. Reporte de evaluaciones parciales.</p>



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° IA-006H00999-E16-2022

“CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO”

	<p>Posterior al curso, 5 días después de finalizado el evento:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Reporte de calificaciones finales b. Reporte cualitativo de desempeño del grupo. c. Constancia o Diploma a cada participante. <p>Todos los entregables quedarán en guarda y custodia del Administrador del Contrato.</p>
<p>Penas Convencionales</p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán penas convencionales conforme a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pena convencional por no presentarse a la definición de Plan de Trabajo del servicio en el término establecido. <p>Se sancionará a el proveedor con una pena convencional equivalente al 0.2 % por cada día natural de atraso, y se aplicará sobre monto total del contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pena convencional por la entrega tardía del entregable posterior al curso en el término establecido. <p>Se sancionará con una pena convencional del 0.2% por cada día natural de retraso en el plazo estipulado para la recepción del entregable posterior al curso y se aplicará sobre monto total del contrato.</p> <p>En caso de alcanzar el límite máximo por concepto de penalizaciones (10% del monto del contrato), se podrá dar lugar a la rescisión del contrato conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>
<p>Criterios de Evaluación</p>	<p>El criterio de evaluación que será utilizado para la verificación de las proposiciones será el criterio de evaluación binario.</p>
<p>Condiciones de pago</p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral Tercero de los “Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores” publicados en el Diario Oficial de la Federación el 09 de</p>



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° IA-006H00999-E16-2022

"CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO"

	<p>septiembre del 2010, se realizarán tres pagos por la prestación de los servicios; el primero de ellos será por el 30% del monto total del contrato, y se gestionará una vez entregado el Plan de Trabajo; el segundo pago será a los 20 días naturales por el 40%; y el tercer pago será por el 30% del monto total del contrato, incluyendo el IVA, al finalizar la prestación de los servicios a entera satisfacción de la ANAM, a la recepción del entregable posterior al curso.</p> <p>Dentro de los 20 días naturales contados a partir de la fecha en que la factura entregada por el proveedor sea recibida y aceptada por el servidor público responsable de la Administración del Contrato.</p> <p>En caso de que existan penas convencionales, se adjuntará a la factura el pago realizado a través del esquema E5cinco "Derechos, Productos y Aprovechamientos" a favor de la Tesorería de la Federación.</p>
Normas Oficiales	No aplican para el presente servicio.
Garantía de cumplimiento del contrato	Por el 10 % sobre el monto total del contrato sin I.V.A. expedidas por una institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° IA-006H00999-E16-2022

"CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO"

FORMATO 1

REQUISITOS DE ACUERDO AL NUMERAL IV.1.1 DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y
IV.1.2 DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE _____.

INCISO	DESCRIPCIÓN	PRESENTA	NO PRESENTA
A			
B			
C			
D			
E			
F			
G			
H			
IV.1.2 PROPUESTA ECONÓMICA			

NOTA: EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ AJUSTARSE POR EL LICITANTE, DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE Y ESTABLECIDO POR ESTA EN LA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO Y EN LAS ACLARACIONES DE LA CONVOCANTE.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
N° IA-006H00999-E16-2022
"CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO"**

FORMATO 2

ESCRITO DE RESPONSABILIDAD SOBRE PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE _____.

AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO

PRESENTE.

C. _____, MANIFIESTO QUE ASUMIRÉ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE, AL REALIZAR LA ENTREGA DEL SERVICIO, SE INFRINJA EN PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR, EXIMIENDO A LA CONVOCANTE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD.

A T E N T A M E N T E .

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

NOTA: EL PRESENTE FORMATO ES ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO, ÉSTE DEBERÁ AJUSTARSE POR EL LICITANTE, DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE Y ESTABLECIDO POR ESTA EN LA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO Y EN LAS ACLARACIONES DE LA CONVOCANTE.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
N° IA-006H00999-E16-2022
"CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO"**

**FORMATO 3
PROPUESTA ECONÓMICA**

PARTIDA ÚNICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL ANTES DE IVA
				SUBTOTAL	
				IVA	
				TOTAL	

CONSIDERACIONES PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA:

- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, PARTIDA, CANTIDAD Y UNIDAD DE MEDIDA
- PRECIO UNITARIO
- SUBTOTAL DE LA PROPUESTA.
- IMPORTE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON NÚMERO Y LETRA.
- LOS MONTOS DEBEN SER PRESENTADOS CON CENTÉSIMAS.
- LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- DEBERÁ PRESENTARSE EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS).
- MANIFESTAR SU CONFORMIDAD A LAS CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN ESTA CONVOCATORIA
- LA PROPUESTA ECONÓMICA SERÁ VIGENTE POR EL EJERCICIO 2022.
- PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ OBSERVAR LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO

A T E N T A M E N T E

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

NOTA: EL PRESENTE FORMATO ES ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO, ÉSTE DEBERÁ AJUSTARSE POR EL LICITANTE, DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE Y ESTABLECIDO POR ESTA EN LA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO Y EN LAS ACLARACIONES DE LA CONVOCANTE.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° IA-006H00999-E16-2022

"CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO"

FORMATO 5.A

ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA MORAL

NOMBRE DEL REPRESENTANTE, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, MIXTA A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE (PERSONA MORAL)

N° DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, MIXTA.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:		
DOMICILIO FISCAL:		
CALLE Y NÚMERO		
COLONIA :	DEMARCACIÓN TERRITORIAL O MUNICIPIO	
CÓDIGO POSTAL:	ENTIDAD FEDERATIVA:	
TELÉFONOS:	FAX:	
CORREO ELECTRÓNICO:		
(EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, AUTORIZA QUE LAS NOTIFICACIONES PERSONALES SEAN A TRAVÉS DE ESTE CORREO ELECTRÓNICO)		
N° DE LA ESCRITURA O INSTRUMENTO JURÍDICO EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA	FECHA:	
	FECHA:	
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:		
RELACIÓN DE SOCIOS:		
APELLIDO PATERNO:	APELLIDO MATERNO:	NOMBRES:
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:		
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:		
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:		
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:	FECHA:	

(LUGAR Y FECHA)

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE Y FIRMA

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

NOTA: EL PRESENTE FORMATO ES ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO, ÉSTE DEBERÁ AJUSTARSE POR EL LICITANTE, DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE Y ESTABLECIDO POR ESTA EN LA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO Y EN LAS ACLARACIONES DE LA CONVOCANTE.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
N° IA-006H00999-E16-2022
"CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO"

FORMATO 6

MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE _____.

AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO

PRESENTE.

C. _____ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NI EL SUSCRITO, Y LOS SOCIOS INTEGRANTE DEL LICITANTE QUE REPRESENTA, SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX, 59, 65 AL 72 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ASIMISMO, EN CASO DE QUE A PESAR DE DESEMPEÑAR UN EMPLEO CARGO O COMISIÓN, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

A T E N T A M E N T E

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

NOTA: EL PRESENTE FORMATO ES ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO, ÉSTE DEBERÁ AJUSTARSE POR EL LICITANTE CON RELACIÓN A LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE Y ESTABLECIDO POR ESTA EN LA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO Y EN LAS ACLARACIONES DE LA CONVOCANTE.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
Nº IA-006H00999-E16-2022
"CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO"

FORMATO 7

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE _____.

AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO
PRESENTE.

C. _____, REPRESENTANTE LEGAL DE LICITANTE _____, QUIÉN PARTICIPA EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, MIXTA. Nº. _____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, NOS ABSTENDREMOS DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS OFERTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, LO ANTERIOR CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN IX DE LA LEY Y 39 FRACCIÓN VI, INCISO F) DE SU REGLAMENTO.

A T E N T A M E N T E

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

NOTA: EL PRESENTE FORMATO ES ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO, ÉSTE DEBERÁ AJUSTARSE POR EL LICITANTE CON RELACIÓN A LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE Y ESTABLECIDO POR ESTA EN LA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO Y EN LAS ACLARACIONES DE LA CONVOCANTE..



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
N° IA-006H00999-E16-2022
"CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO"

FORMATO 8

MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE _____.

AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO
PRESENTE.

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE _____(3)_____ NO. _____(4)_____ EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA _____(5)_____, PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPOSICIÓN.

AL RESPECTO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA ESTÁ CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____(6)_____, Y ASIMISMO QUE CONSIDERANDO LOS CRITERIOS (SECTOR, NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES Y VENTAS ANUALES) ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009, MI REPRESENTADA TIENE UN TOPE MÁXIMO COMBINADO DE _____(7)_____, CON BASE EN LO CUAL SE ESTATIFICA COMO UNA EMPRESA _____(8)_____.

DE IGUAL FORMA, DECLARO QUE LA PRESENTE MANIFESTACIÓN LA HAGO TENIENDO PLENO CONOCIMIENTO DE QUE LA OMISIÓN, SIMULACIÓN O PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA, SON INFRACCIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 8 FRACCIONES IV Y VIII, SANCIONABLES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27, AMBOS DE LA LEY FEDERAL ANTICORRUPCIÓN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

A T E N T A M E N T E

_____ (9) _____



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
N° IA-006H00999-E16-2022
"CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO"

INSTRUCTIVO DE LLENADO

LLENAR LOS CAMPOS CONFORME APLIQUE TOMANDO EN CUENTA LOS RANGOS PREVISTOS EN EL ACUERDO ANTES MENCIONADO.

1. SEÑALAR LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.
2. ANOTAR EL NOMBRE DE LA CONVOCANTE.
3. PRECISAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE QUE SE TRATE (LICITACIÓN PÚBLICA O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS).
4. INDICAR EL NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ASIGNADO POR COMPRANET.
5. ANOTAR EL NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL LICITANTE.
6. INDICAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL LICITANTE.
7. SEÑALAR EL NÚMERO QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA EXPRESIÓN: TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES) X10% + (VENTAS ANUALES EN MILLONES DE PESOS) X 90%. PARA TALES EFECTOS PUEDE UTILIZAR LA CALCULADORA MIPYME DISPONIBLE EN LA PÁGINA [HTTP://WWW.COMPRASDEGOBIERNO.GOB.MX/CALCULADORA](http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora)

PARA EL CONCEPTO "TRABAJADORES", UTILIZAR EL TOTAL DE LOS TRABAJADORES CON LOS QUE CUENTA LA EMPRESA A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE LA MANIFESTACIÓN.

PARA EL CONCEPTO "VENTAS ANUALES", UTILIZAR LOS DATOS CONFORME AL REPORTE DE SU EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS FEDERALES, EXPRESADOS EN MILLONES DE PESOS.

8. SEÑALAR EL TAMAÑO DE LA EMPRESA (MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA), CONFORME AL RESULTADO DE LA OPERACIÓN SEÑALADA EN EL NUMERAL ANTERIOR.
9. ANOTAR EL NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
N° IA-006H00999-E16-2022
“CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO”

FORMATO 9

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE _____.

AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO
PRESENTE.

MANIFIESTO A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, QUE HA LEÍDO Y TIENE CONOCIMIENTO DE LA NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO Y FIRMANTES DE LA CONVENCION PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES NACIONALES (OCDE).

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).

EL COMPROMISO DE MÉXICO EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN HA TRANSCENDIDO NUESTRAS FRONTERAS Y EL ÁMBITO DE ACCIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL. EN EL PLANO NACIONAL Y COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) Y FIRMANTE DE LA CONVENCION PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES, HEMOS ADQUIRIDO RESPONSABILIDADES QUE INVOLUCRAN A LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO.

ESTA CONVENCION BUSCA ESTABLECER MEDIDAS PARA PREVENIR Y PENALIZAR A LAS PERSONAS Y A LAS EMPRESAS QUE PROMETAN O DEN GRATIFICACIONES A FUNCIONARIOS PÚBLICOS EXTRANJEROS QUE PARTICIPAN EN TRANSACCIONES COMERCIALES NACIONALES. SU OBJETIVO ES ELIMINAR LA COMPETENCIA DESLEAL Y CREAR IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS EMPRESAS QUE COMPITEN POR LAS CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES.

LA OCDE HA ESTABLECIDO MECANISMOS MUY CLAROS PARA QUE LOS PAÍSES FIRMANTES DE LA CONVENCION CUMPLAN CON LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR ÉSTA Y EN EL CASO DE MÉXICO, INICIARÁ EN NOVIEMBRE DE 2003 UNA SEGUNDA FASE DE EVALUACIÓN –LA PRIMERA YA FUE APROBADA EN DONDE UN GRUPO DE EXPERTOS VERIFICARÁ, ENTRE OTROS:

- LA COMPATIBILIDAD DE NUESTRO MARCO JURÍDICO CON LAS DISPOSICIONES DE LA CONVENCION.
- EL CONOCIMIENTO QUE TENGAN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCION.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° IA-006H00999-E16-2022

“CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO”

EL RESULTADO DE ESTA EVALUACIÓN IMPACTARÁ EL GRADO DE INVERSIÓN OTORGADO A MÉXICO POR LAS AGENCIAS CALIFICADORAS Y LA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA.

LAS RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PÚBLICO SE CENTRAN EN:

- PROFUNDIZAR LAS REFORMAS LEGALES QUE INICIÓ EN 1999.
- DIFUNDIR LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y LAS OBLIGACIONES DE CADA UNO DE LOS ACTORES COMPROMETIDOS EN SU CUMPLIMIENTO.
- PRESENTAR CASOS DE COHECHO EN PROCESO Y CONCLUIDOS (INCLUYENDO AQUELLOS RELACIONADOS CON LAVADO DE DINERO Y EXTRADICIÓN).

LAS RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PRIVADO CONTEMPLAN:

- LAS EMPRESAS: ADOPTAR ESQUEMAS PREVENTIVOS COMO EL ESTABLECIMIENTO DE CÓDIGOS DE CONDUCTA, DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS (CONTROLES INTERNOS, MONITOREO, INFORMACIÓN FINANCIERA PÚBLICA, AUDITORIAS EXTERNAS) Y DE MECANISMOS QUE PREVENGAN EL OFRECIMIENTO Y OTORGAMIENTO DE RECURSOS O BIENES A SERVIDORES PÚBLICOS, PARA OBTENER BENEFICIOS PARTICULARES O PARA LA EMPRESA.
- LOS CONTADORES PÚBLICOS: REALIZAR AUDITORIAS; NO ENCUBRIR ACTIVIDADES ILÍCITAS (DOBLE CONTABILIDAD Y TRANSACCIONES INDEBIDAS, COMO ASIENTOS CONTABLES FALSIFICADOS, INFORMES FINANCIEROS FRAUDULENTOS, TRANSFERENCIAS SIN AUTORIZACIÓN, ACCESO A LOS ACTIVOS SIN CONSENTIMIENTO DE LA GERENCIA); UTILIZAR REGISTROS CONTABLES PRECISOS; INFORMAR A LOS DIRECTIVOS SOBRE CONDUCTAS ILEGALES.
- LOS ABOGADOS: PROMOVER EL CUMPLIMIENTO Y REVISIÓN DE LA CONVENCIÓN (IMPRIMIR EL CARÁCTER VINCULATORIO ENTRE ÉSTA Y LA LEGISLACIÓN NACIONAL); IMPULSAR LOS ESQUEMAS PREVENTIVOS QUE DEBEN ADOPTAR LAS EMPRESAS.

LAS SANCIONES IMPUESTAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES (PRIVADOS) Y A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INCUMPLAN LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN, IMPLICAN ENTRE OTRAS, PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD, EXTRADICIÓN, DECOMISO Y/O EMBARGO DE DINERO O BIENES.

ASIMISMO, ES IMPORTANTE CONOCER QUE EL PAGO REALIZADO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS ES PERSEGUIDO Y CASTIGADO INDEPENDIEMENTE DE QUE EL FUNCIONARIO SEA ACUSADO O NO. LAS INVESTIGACIONES PUEDEN INICIARSE POR DENUNCIA, PERO TAMBIÉN POR OTROS MEDIOS, COMO LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS O LA IDENTIFICACIÓN DE TRANSACCIONES ILÍCITAS, EN EL CASO DE LAS EMPRESAS.

EL CULPABLE PUEDE SER PERSEGUIDO EN CUALQUIER PAÍS FIRMANTE DE LA CONVENCIÓN, INDEPENDIEMENTE DEL LUGAR DONDE EL ACTO DE COHECHO HAYA SIDO COMETIDO.

EN LA MEDIDA QUE ESTOS LINEAMIENTOS SEAN CONOCIDOS POR LAS EMPRESAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PAÍS, ESTAREMOS CONTRIBUYENDO A CONSTRUIR



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° IA-006H00999-E16-2022

"CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO"

ESTRUCTURAS PREVENTIVAS QUE IMPIDAN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y POR TANTO LA COMISIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN.

POR OTRA PARTE, ES DE SEÑALAR QUE EL CÓDIGO PENAL FEDERAL SANCIONA EL COHECHO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

"ARTÍCULO 222

COMETEN EL DELITO DE COHECHO:

I. EL SERVIDOR PÚBLICO QUE, POR SÍ, O POR INTERPÓSITA PERSONA SOLICITE O RECIBA INDEBIDAMENTE PARA SÍ O PARA OTRO, DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA, O ACEPTÉ UNA PROMESA, PARA HACER O DEJAR DE HACER ALGO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES, Y

II. EL QUE DE MANERA ESPONTÁNEA DÉ U OFREZCA DINERO O CUALQUIER OTRA DÁDIVA A ALGUNA DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, PARA QUE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO HAGA U OMITA UN ACTO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES.

AL QUE COMETE EL DELITO DE COHECHO SE LE IMPONDRÁN LAS SIGUIENTES SANCIONES:

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA O PROMESA NO EXCEDA DEL EQUIVALENTE DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, O NO SEA VALUABLE, SE IMPONDRÁN DE TRES MESES A DOS AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TREINTA A TRESCIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE TRES MESES A DOS AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA, PROMESA O PRESTACIÓN EXCEDA DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, SE IMPONDRÁN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TRESCIENTAS A QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

EN NINGÚN CASO SE DEVOLVERÁ A LOS RESPONSABLES DEL DELITO DE COHECHO, EL DINERO O DÁDIVAS ENTREGADAS, LAS MISMAS SE APLICARÁN EN BENEFICIO DEL ESTADO.

CAPÍTULO XI

COHECHO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS

ARTÍCULO 222 BIS

SE IMPONDRÁN LAS PENAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR AL QUE CON EL PROPÓSITO DE OBTENER O RETENER PARA SÍ O PARA OTRA PERSONA VENTAJAS INDEBIDAS EN EL DESARROLLO O CONDUCCIÓN DE TRANSACCIONES COMERCIALES



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° IA-006H00999-E16-2022

"CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO"

NACIONALES, OFREZCA, PROMETA O DÉ, POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA, YA SEA EN BIENES O SERVICIOS:

I. A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA QUE GESTIONE O SE ABSTENGA DE GESTIONAR LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN;

II. A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO QUE SE ENCUENTRE FUERA DEL ÁMBITO DE LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, O

III. A CUALQUIER PERSONA PARA QUE ACUDA ANTE UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO Y LE REQUIERA O LE PROPONGA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON LAS FUNCIONES INHERENTES AL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE ESTE ÚLTIMO.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTÍCULO SE ENTIENDE POR SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO, TODA PERSONA QUE OSTENTE U OCUPE UN CARGO PÚBLICO CONSIDERADO ASÍ POR LA LEY RESPECTIVA, EN LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO, EJECUTIVO O JUDICIAL DE UN ESTADO EXTRANJERO, INCLUYENDO LAS AGENCIAS O EMPRESAS AUTÓNOMAS, INDEPENDIENTES O DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, EN CUALQUIER ORDEN O NIVEL DE GOBIERNO, ASÍ COMO CUALQUIER ORGANISMO U ORGANIZACIÓN PÚBLICA NACIONALES.

CUANDO ALGUNO DE LOS DELITOS COMPRENDIDOS EN ESTE ARTÍCULO SE COMETA EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 11 DEL ESTE CÓDIGO, EL JUEZ IMPONDRÁ A LA PERSONA MORAL HASTA QUINIENTOS DÍAS MULTA Y PODRÁ DECRETAR SU SUSPENSIÓN O DISOLUCIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL GRADO DE CONOCIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN RESPECTO DEL COHECHO EN LA TRANSACCIÓN NACIONAL Y EL DAÑO CAUSADO O EL BENEFICIO OBTENIDO POR LA PERSONA MORAL."

A T E N T A M E N T E

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
N° IA-006H00999-E16-2022
"CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO"

FORMATO 10

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

EL O LOS LICITANTES ADJUDICADOS PODRÁN OTORGAR LAS GARANTÍAS EN ALGUNA DE LAS FORMAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES PREVISIONES:

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;

B) QUE, PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;

C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y

D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE DICHA LEY.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
N° IA-006H00999-E16-2022
"CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO"**

FORMATO 11

MODELO DE CONTRATO



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
N° IA-006H00999-E16-2022
“CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO”

CONTRATO No. ANAM/UAF/DRMSG/___/___/2022

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE _____, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“LOS SERVICIOS”** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LO SUCESIVO **“ANAM”**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE ÁREA CONTRATANTE, EL/LA _____, COMO ÁREA REQUIRENTE, EL/LA _____ EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA _____, EN LO SUCESIVO DENOMINADA **“EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL _____ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL EN ADELANTE **“REPRESENTANTE LEGAL”**; Y A QUIENES CONJUNTAMENTE Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

- I.- La **“ANAM”** declara, a través de sus Representantes, que:
- I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dotado de autonomía técnica, operativa, administrativa y de gestión, con carácter de autoridad aduanera y fiscal respecto de los ingresos federales aduaneros, con atribuciones para emitir resoluciones en el ámbito de su competencia Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2o, fracción I, 16, 17, 26 y 31, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o. Apartado D, fracción VII; 98-B y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; así como 1 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2021.
 - I.2 Que _____, cuenta con facultades para suscribir el presente contrato de conformidad con el artículo _____, en relación con el _____ del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, publicado el 21 de diciembre 2021 en el Diario Oficial de la Federación. Asimismo, manifiesta que a la fecha de firma del presente instrumento las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
 - I.3 Para cubrir las necesidades de la **“ANAM”**, el/la _____, requiere la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, con las características, especificaciones y términos contenidos en el presente instrumento legal y su anexo técnico.
 - I.4 El Titular de la _____ (señalar el área designada como Administrador del Contrato), _____ (señalar el nombre del servidor público designado como Administrador del Contrato), o quien en su caso ocupe dicho cargo, será el servidor público responsable de administrar y vigilar el cumplimiento

Pág. 1 de 19



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
N° IA-006H00999-E16-2022
“CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO”

CONTRATO No. ANAM/UAF/DRMSG/___/___/2022

del presente contrato y sus anexos respectivos, en su calidad de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- I.5 El presente contrato se adjudicó a través del procedimiento de _____ número _____, conforme a lo establecido en los artículos _____, _____ y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público
- I.6 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos para el pago de **“LOS SERVICIOS”**, dentro de las partidas presupuestales _____ (señalar la partida presupuestal aplicable), según se acredita con _____ (señalar el documento que acredita la suficiencia presupuestal), mediante el cual se hace constar la suficiencia de recursos para el pago de **“LOS SERVICIOS”**.
- I.7 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes con clave _____ (señalar su Registro Federal de Contribuyentes) y su domicilio fiscal es el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 10, Pisos 22-31, Colonia Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06030, en la Ciudad de México.
- I.8 Para todos los efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la declaración anterior.
- II. **“EL PROVEEDOR”** declara a través de su Representante Legal, que:
- II.1 Es una persona moral constituida conforme a las leyes mexicanas, que acredita su existencia legal mediante el testimonio de la Escritura Pública número _____ (señalar el número de la Escritura Pública), de fecha _____ (señalar la fecha de la Escritura Pública), pasada ante la fe del Notario Público número _____ (señalar el número de la Notaría Pública), licenciado _____ (señalar el nombre del Notario Público), de la Ciudad de _____ (señalar la Ciudad de la Notaría), e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil número _____ (señalar el número de folio), con fecha _____ (señalar la fecha del folio mercantil), cuyo objeto social comprende entre otros, _____ (señalar el objeto social).
- II.2 Por Escritura Pública número _____ (señalar el número de la Escritura Pública) de fecha _____ (señalar la fecha de la Escritura Pública) otorgada ante la fe pública del Notario Público número _____ (señalar el número de la Notaría Pública), licenciado _____ (señalar el nombre del Notario Público), de la Ciudad de _____ (señalar la Ciudad de la Notaría); se protocolizó el acta _____ (señalar el número del acta de la sociedad) en la que se acordó _____ (señalar el objeto del acta que se protocoliza), misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el

Pág. 2 de 19



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
N° IA-006H00999-E16-2022
“CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO”

CONTRATO No. ANAM/UAF/DRMSG/___/___/2022

folio mercantil número ____ (señalar el número de folio), con fecha ____ (señalar la fecha del folio mercantil). (Incluir en este apartado modificaciones relevantes del proveedor: reformas al objeto social, a la denominación social, a los estatutos, etcétera)

- II.3** Que su Representante Legal tiene facultades suficientes para suscribir el presente contrato como se desprende de la Escritura Pública número ____ (señalar el número de la Escritura Pública), de fecha ____ (señalar la fecha de la Escritura Pública), pasada ante la fe del Notario Público número ____ (señalar el número de la Notaría Pública), licenciado ____ (señalar el nombre del Notario Público), de la Ciudad de ____ (señalar la Ciudad de la Notaría), e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil número ____ (señalar el número de folio), identificándose con ____ (señalar la identificación oficial: Pasaporte, Credencial para votar, Cédula profesional) número ____ (señalar el número de la identificación oficial), expedida por ____ (señalar el ente público que emitió la identificación oficial), asimismo manifiesta a la fecha de firma del presente instrumento legal que las facultades conferidas no le han sido revocadas, limitadas, ni en forma alguna modificadas o extinguidas, por lo que surten plenos efectos para la celebración del presente instrumento jurídico.
- II.4** Cuenta con capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos, financieros, organización administrativa, personal calificado, equipo e instalaciones adecuadas; así como con capacidad jurídica y operativa, y las condiciones apropiadas para el cumplimiento del presente instrumento jurídico y los anexos que lo integran.
- Asimismo, conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos necesarios para la entrega oportuna y eficaz de **“LOS SERVICIOS”** objeto de este contrato.
- II.5** **“LOS SERVICIOS”** objeto del presente contrato observan y cumplen en todo momento y en términos del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás Normas aplicables a la presente contratación.
- II.6** Formaliza este contrato con la seguridad de que su representada, así como ninguno de los socios o directivos, ni él mismo, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, así como tampoco se encuentran en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.7** Cuenta con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las respectivas de la Resolución Miscelánea Fiscal

Pág. 3 de 19



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
N° IA-006H00999-E16-2022
“CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO”

CONTRATO No. ANAM/UAF/DRMSG/___/___/2022

para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a la “ANAM” para efectos de la suscripción del presente contrato.

- II.8** Cuenta con la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en sentido positivo, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a la “ANAM” para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.9** Cuenta con la constancia de Situación Fiscal vigente, expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a la “ANAM” para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.10** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.
- II.11** Conoce plenamente y se sujeta al contenido y requisitos que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como a la demás normatividad vigente aplicable en la materia.
- II.12** “EL PROVEEDOR” manifiesta que se encuentra ubicado en el sector/tamaño _____, de la estratificación establecida en la fracción III del artículo 3 de la Ley Para el Desarrollo de la competitividad de Micro, Pequeña y Mediana empresa.
- II.13** Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave del Registro Federal de Contribuyentes _____ (señalar la clave del Registro Federal de Contribuyentes).
- II.14** Para los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en calle _____ (señalar el nombre de la calle) número _____ (señalar el número), colonia _____ (señalar el nombre de la colonia), municipio _____ (señalar el nombre del municipio), _____ (señalar el nombre de la Entidad Federativa), código postal _____ (señalar el número de código postal).
- III.** “LAS PARTES” declaran a través de sus Representantes, que:

Pág. 4 de 19



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
N° IA-006H00999-E16-2022
“CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO”

CONTRATO No. ANAM/UAF/DRMSG/___/___/2022

III.1 Se reconocen ampliamente las facultades y capacidad necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad a través del presente documento.

III.2 La (convocatoria y junta de aclaraciones, el presente contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a “LAS PARTES” en sus derechos y obligaciones.

De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de (convocatoria y junta de aclaraciones/solicitud de cotización) y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la (convocatoria y junta de aclaraciones/solicitud de cotización).

III.3 Es voluntad de “LAS PARTES” celebrar el presente contrato, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

La “ANAM” contrata a “EL PROVEEDOR” para que éste le proporcione la prestación del “(SEÑALAR EL OBJETO DEL CONTRATO)” señalado en este instrumento como “LOS SERVICIOS”, en los términos que se describen en el presente contrato y su respectivo anexo técnico, documento que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$_____ (señalar el monto mínimo en cantidad y letra), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$_____ (señalar el monto máximo en cantidad y letra), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Lo anterior, en términos de lo señalado en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los precios unitarios de “LOS SERVICIOS” son los señalados a continuación, y serán fijos durante toda la vigencia del presente contrato.

	Descripción	Cantidad		Precio unitario	Importe	
		Mínima	Máxima		Mínimo	Máximo
1						



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
N° IA-006H00999-E16-2022
“CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO”

CONTRATO No. ANAM/UAF/DRMSG/ __/__/2022

2						
3						

TERCERA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Concluida la prestación total o parcial de los servicios en términos del presente instrumento y sus anexos respectivos y a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, “**EL PROVEEDOR**” entregará las facturas correspondientes, las cuales serán pagadas dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de su entrega. Lo anterior, en términos de lo señalado en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago referido en esta Cláusula se realizará en moneda nacional (se puede modificar por moneda extranjera remitiendo a la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos) y mediante transferencia electrónica a la **CUENTA BANCARIA** número _____, con número de **CLABE INTERBANCARIA** _____, de la **Institución Bancaria denominada** _____, que para tal efecto proporcione “**EL PROVEEDOR**”.

Las facturas deberán reunir los requisitos fiscales correspondientes y ser entregadas para su trámite de pago en las instalaciones que determine el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**. Las facturas deberán elaborarse con los siguientes datos:

A NOMBRE DE:	Agencia Nacional de Aduanas de México
DOMICILIO FISCAL:	Avenida Paseo de la Reforma número 10, pisos 22-31, colonia Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06030, en la Ciudad de México
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	____ (Señalar su Registro Federal de Contribuyentes)

En caso de que las facturas o su documentación anexa presente errores o deficiencias, la “**ANAM**”, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las inconsistencias que se deberán de corregir y devolverá la documentación a “**EL PROVEEDOR**” para que sea subsanada y la presente nuevamente. El periodo que transcurre a partir de la entrega del escrito donde la “**ANAM**” señala las inconsistencias y hasta que “**EL PROVEEDOR**” presente las correcciones no se computará para efectos del plazo establecido en el primer párrafo de la presente cláusula.

A
V



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
N° IA-006H00999-E16-2022
“CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO”

CONTRATO No. ANAM/UAF/DRMSG/___/___/2022

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de pena convencional o deducciones. En el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha pena, ni la contabilización de dicha pena para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En la presente contratación la “ANAM”, no otorgará anticipo alguno a “EL PROVEEDOR”.

CUARTA. - NORMAS OFICIALES APLICABLES.

Los servicios objeto del presente contrato deberán observar y cumplir en todo momento las normas oficiales mexicanas o normas mexicanas o normas internacionales aplicables a la prestación de “LOS SERVICIOS”, de conformidad con los artículos 31 y 39 fracción II, inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. - IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos locales y federales que se generen con motivo de la prestación de “LOS SERVICIOS” objeto del presente contrato, serán cubiertos por “EL PROVEEDOR”, “LA ANAM” únicamente pagará, en caso de ser aplicable, a “EL PROVEEDOR” el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

SEXTA. - DE LA VIGENCIA.

La vigencia del presente contrato será a partir de ____ (señalar el inicio de la vigencia del contrato) y concluirá el día ____ (señalar el término de la vigencia del contrato), o antes, de cumplirse a satisfacción con el objeto del mismo.

SÉPTIMA. - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “LA ANAM” “LOS SERVICIOS” que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en los anexos del presente instrumento, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en el procedimiento de contratación origen del presente contrato:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”.- El plazo de la prestación de “LOS SERVICIOS” será de ____ (señalar el plazo para la prestación de “LOS SERVICIOS”).

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”.- “EL PROVEEDOR” se obliga a la prestación de “LOS SERVICIOS” en el domicilio el ubicado en ____ (señalar el nombre de la calle) número ____ (señalar el número), colonia ____ (señalar el nombre de la colonia), municipio ____ (señalar el nombre del municipio), ____ (señalar el nombre de la Entidad Federativa), código postal ____ (señalar el número de código postal).



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
N° IA-006H00999-E16-2022
“CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO”

CONTRATO No. ANAM/UAF/DRMSG/___/___/2022

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “LA ANAM” a cumplir con las condiciones adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de contratación respectivo, el presente contrato y sus anexos respectivos.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, la “ANAM” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

OCTAVA.- DE LAS GARANTÍAS.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar a la “ANAM” el exacto cumplimiento de las obligaciones que “EL PROVEEDOR” contrae en virtud del presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar fianza expedida por una afianzadora debidamente autorizada para ello, de conformidad con lo siguiente:

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar dentro de los 10 días siguientes a la firma del presente contrato una póliza de fianza misma que será por la cantidad equivalente al 10% del monto máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en términos de lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 86 de su Reglamento. Dicha garantía se podrá entregar por medios electrónicos, siempre que las disposiciones jurídicas aplicables, permitan la constitución de las garantías por dichos medios.

La garantía se emitirá a favor de la Tesorería de la Federación y deberá prever las siguientes declaraciones y texto:

- a) La indicación del monto garantizado con número y letra,
- b) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato,
- c) La información correspondiente al número de contrato y fecha de firma,
- d) El señalamiento del nombre, denominación o razón social de “EL PROVEEDOR”,
- e) Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales,
- f) La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones, previsto en el contrato y/o acto administrativo garantizados,



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
N° IA-006H00999-E16-2022
“CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO”**

CONTRATO No. ANAM/UAF/DRMSG/___/___/2022

- g)** Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento de contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- h)** Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo de pago extemporáneo de importe de la póliza de fianza requerida.

La “ANAM” podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, cuando “EL PROVEEDOR” entregue “LOS SERVICIOS” en forma diferente a lo solicitado en el presente contrato o incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el mismo.

En caso de cualquier modificación al presente contrato, “EL PROVEEDOR” deberá tramitar la modificación de la garantía de cumplimiento de conformidad con lo estipulado en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Una vez cumplidas en su totalidad las obligaciones a cargo de “EL PROVEEDOR” a entera satisfacción de la “ANAM”, a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, la “ANAM” procederá a extender la constancia de cumplimiento de las mismas para liberar la fianza respectiva.

En virtud de que en el presente contrato abierto las obligaciones se consideran (divisibles/indivisibles) se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento de manera (proporcional/total) al monto de las obligaciones incumplidas cuando la prestación de “LOS SERVICIOS” no se realice en las fechas señaladas o que los mismos no cumplan con las características y especificaciones establecidas en el presente contrato; lo anterior una vez iniciado y agotado el procedimiento de rescisión al que alude el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables.

GARANTÍA DE “LOS SERVICIOS”

“EL PROVEEDOR” garantiza que “LOS SERVICIOS” serán realizados de forma profesional, igual o mejor que los estándares operacionales reconocidos o aplicables a tales servicios. Si la “ANAM”, a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, considera que ocurrió en una falta a esa garantía, lo notificará a “EL PROVEEDOR” por escrito, describiendo la naturaleza de la falta, a fin de que “EL PROVEEDOR” cumpla totalmente con la garantía de “LOS SERVICIOS”

“EL PROVEEDOR” será el único responsable por la ejecución y calidad de “LOS SERVICIOS”, debiendo de proporcionarlos en las fechas o plazos, lugares, términos y condiciones establecidos en el presente instrumento.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
N° IA-006H00999-E16-2022
“CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO”

CONTRATO No. ANAM/UAF/DRMSG/___/___/2022

“LOS SERVICIOS” que preste “EL PROVEEDOR” tendrán la garantía solicitada en la (convocatoria y junta de aclaraciones/la invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización respectiva) del procedimiento de contratación origen del presente contrato, o en su defecto, una garantía de 12 meses contados a partir de la entrega de los mismos en contra defectos de material y mano de obra.

NOVENA. - OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” se obliga y compromete a:

- a) Prestar “LOS SERVICIOS” a que se refiere la Cláusula Primera de este contrato de acuerdo con las especificaciones, calidad, tiempo y lugar de entrega establecidos.
- b) “EL PROVEEDOR” garantiza que “LOS SERVICIOS” objeto del presente contrato, serán proporcionados con la calidad, el personal, supervisión, periodicidad, materiales, insumos y equipos señalados en este instrumento, a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en el lugar y dentro del período establecido en el procedimiento de contratación respectivo y en el presente contrato.
- c) “EL PROVEEDOR” será el único responsable por la ejecución y calidad de “LOS SERVICIOS”, ajustándose a las especificaciones señaladas en este contrato, a las indicaciones que al respecto reciba del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y a las técnicas aplicables a su actividad, para lograr el cumplimiento del objeto previsto en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente contrato.
- d) “EL PROVEEDOR” se obliga a responder de la totalidad de los daños y/o perjuicios causados a los bienes o trabajadores de la “ANAM” o a terceros, causados durante la prestación de “LOS SERVICIOS”.
- e) “EL PROVEEDOR” se obliga a asumir la responsabilidad total en caso de que infrinja la normatividad relativa a patentes, marcas y derechos de autor en la ejecución del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de la “ANAM”, la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- g) Entregar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del tiempo establecido.
- h) A responder frente a la “ANAM” de cualquier vicio oculto o deficiencia en la entrega de “LOS SERVICIOS”.

Pág. 10 de 19



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
N° IA-006H00999-E16-2022
“CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO”

CONTRATO No. ANAM/UAF/DRMSG/___/___/2022

- i) Entregar junto con “**LOS SERVICIOS**” los certificados de calidad, hoja de datos de seguridad, garantías, etcétera, según corresponda.
- j) “**EL PROVEEDOR**” será el responsable de entregar los bienes y/o servicios en caso de ser de procedencia extranjera, será “**EL PROVEEDOR**” quien efectuará los trámites de importación y pagar los impuestos y de derechos que se generen con motivo de la misma.

DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE LA “ANAM”.

La “ANAM” se obliga y compromete a:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” preste “**LOS SERVICIOS**” en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA PRIMERA. - AMPLIACIÓN DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo en que las modificaciones que por razones fundadas pudieran realizarse al presente contrato, deberán invariablemente formalizarse a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la “ANAM”, por escrito, mediante la celebración del convenio modificatorio respectivo, atendiendo según sea el caso, a lo previsto por los artículos 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, siempre y cuando el monto de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de “**LOS SERVICIOS**” sea igual al pactado originalmente.

Cuando se convenga el incremento de “**LOS SERVICIOS**”, “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEGUNDA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

“**LAS PARTES**” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento tendrá el carácter de confidencial, por lo que “**EL PROVEEDOR**” se compromete a no proporcionarla a terceros inclusive después de la terminación de este contrato.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a mantener estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida en el presente contrato, así como de la que tengan conocimiento por el cumplimiento del objeto del presente contrato, respetando los derechos que sobre la información tiene la “ANAM” y se



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
N° IA-006H00999-E16-2022
“CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO”

CONTRATO No. ANAM/UAF/DRMSG/___/___/2022

responsabiliza, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga aún después de la terminación del presente instrumento.

“EL PROVEEDOR” se obliga a mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con el presente contrato, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero, de conformidad con el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información.

Sin menoscabo de lo expresado en el párrafo anterior, “EL PROVEEDOR” adoptará las precauciones necesarias para proteger la información de la “ANAM” como si se tratase de la propia. “EL PROVEEDOR” comunicará la información confidencial de la “ANAM” a sus empleados o consultores sólo si éstos necesitan conocerla para realizar sus tareas, y tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad impuestas por el presente contrato. Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus respectivos empleados o consultores a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato. Cuando la información confidencial ya no sea necesaria para llevar a cabo una obligación bajo este contrato, “EL PROVEEDOR” la devolverá a la “ANAM” o la destruirá si así se le solicitara por escrito.

“EL PROVEEDOR” notificará inmediatamente a la “ANAM” en caso de descubrir el uso, revelación o divulgación no autorizados de la información confidencial, y cooperará en forma razonable para que aquélla retome la posesión e impedirá usos no autorizados adicionales de dicha información.

Las personas a quienes se les proporcione la información para el cumplimiento del objeto de este contrato, serán responsables solidariamente, en caso de infracción, a lo señalado en esta Cláusula en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA ADMINISTRACION, SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO. El servidor público responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de este contrato, en términos del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de supervisar en todo tiempo, dentro del ámbito de su competencia que “LOS SERVICIOS” objeto de este contrato los proporcione “EL PROVEEDOR”, conforme se obligó a hacerlo y que se encuentre cumpliendo con los términos y condiciones señaladas en este contrato, será _____ (señalar el nombre del administrador del contrato), _____(señalar el cargo del administrador del cargo); o bien, los servidores públicos designados por éste para tal efecto.

Conforme a lo estipulado en el presente contrato, la verificación y aceptación de “LOS SERVICIOS” se realizará por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, conforme a lo siguiente:
Se verificará que la prestación de “LOS SERVICIOS” cumplan con las características requeridas en el presente instrumento.

Pág. 12 de 19



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
Nº IA-006H00999-E16-2022
“CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO”

CONTRATO No. ANAM/UAF/DRMSG/___/___/2022

Todos los reportes, informes, resultados, productos, etcétera, que se deriven de la prestación de “**LOS SERVICIOS**” serán entregados al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** a fin de verificar que cumplan las condiciones del contrato.

DÉCIMA CUARTA. - RESTRICCIÓN DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán transferirse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito de la “**ANAM**”, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. - CANJE DE LOS BIENES (EN CASO DE ENTREGABLES).

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a canjear “**LOS SERVICIOS**” en los términos señalados en la (convocatoria y junta de aclaraciones, solicitud de cotización). Todos los gastos que se generen de la reparación o canje, correrán por cuenta de “**EL PROVEEDOR**”.

DÉCIMA SEXTA. - DE LA DEVOLUCIÓN (EN CASO DE ENTREGABLES).

En caso de que así proceda, la “**ANAM**” podrá devolver “**LOS SERVICIOS**” en los supuestos señalados en la (convocatoria y junta de aclaraciones, solicitud de cotización).

Asimismo, la “**ANAM**” podrá solicitar a “**EL PROVEEDOR**” la devolución de “**LOS SERVICIOS**” que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a “**EL PROVEEDOR**”.

“**EL PROVEEDOR**” deberá reponer “**LOS SERVICIOS**” sujetas a devolución, en un plazo que no excederá de 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

“**LOS SERVICIOS**” que no cumplan con el ciclo normal de su vida útil o con la garantía otorgada (que se rompan o deterioren en condiciones normales de operación) deberán ser devueltos y repuestos por “**EL PROVEEDOR**”.

Todos los gastos que se generen por la devolución de “**LOS SERVICIOS**” correrán por cuenta de “**EL PROVEEDOR**” previa notificación de la “**ANAM**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. - RELACIÓN LABORAL.

Queda expresamente estipulado que el personal para la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, objeto del presente contrato, estarán bajo la responsabilidad única y directa de “**EL PROVEEDOR**” y por lo tanto, en ningún momento se considerará a la “**ANAM**” como patrón sustituto, ni tampoco a “**EL PROVEEDOR**” como intermediario, por lo que la “**ANAM**” no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad laboral, fiscal o en materia



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
N° IA-006H00999-E16-2022
“CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO”

CONTRATO No. ANAM/UAF/DRMSG/___/___/2022

de seguridad social, obligándose a “EL PROVEEDOR” a responder de cualquier acción legal y/o reclamación que se pudiera presentar en contra de la “ANAM”.

DÉCIMA OCTAVA.- EXCEPCION DE OBLIGACIONES.

Con excepción de las obligaciones que se establecen en el presente contrato, la “ANAM” no adquiere ni reconoce otras distintas a favor de “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA NOVENA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“LAS PARTES” convienen que la “ANAM” en cualquier momento, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir “LOS SERVICIOS” originalmente contratados, y se demuestre, que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o bien, se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. Lo anterior, en términos de lo previsto por el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La “ANAM” procederá a pagar “LOS SERVICIOS” efectivamente prestados hasta la fecha de terminación anticipada, de conformidad con la validación de “LOS SERVICIOS” prestados a entera satisfacción del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

VIGÉSIMA. - SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.

En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, la “ANAM” podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la “ANAM”, pagará previa solicitud de “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a la “ANAM” para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados y comprobados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA. - PRÓRROGAS.

Únicamente se otorgarán prórrogas por causas imputables a la “ANAM” o por caso fortuito o fuerza mayor, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Pág. 14 de 19

f
v



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
N° IA-006H00999-E16-2022
“CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO”**

CONTRATO No. ANAM/UAF/DRMSG/___/___/2022

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - PENALIZACIONES.

PENAS CONVENCIONALES.

“EL PROVEEDOR” se obliga a pagar a la “ANAM” una pena convencional por no prestar “LOS SERVICIOS” en los plazos establecidos en este contrato. Se aplicará una pena convencional del ____% (señalar el porcentaje), por cada día natural de incumplimiento, sobre “LOS SERVICIOS” no prestados oportunamente en relación con la fecha de entrega originalmente establecida en el presente contrato

La acumulación de dicha pena no deberá exceder del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

El pago de “LOS SERVICIOS” objeto del presente contrato, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago o entero que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales. En el supuesto de que sea rescindido el contrato abierto, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

DEDUCTIVAS. (ÚNICAMENTE EN CASO DE ESTAR ESTABLECIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN)

En el caso de cumplimiento parcial o deficiente en cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo de “EL PROVEEDOR” referidas en este contrato, la “ANAM” aplicará una deductiva correspondiente al ____% (____ por ciento) sobre el importe de “LOS SERVICIOS” parcial o deficientemente prestados.

La acumulación de las deductivas no excederá del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. El pago de “LOS SERVICIOS” objeto del presente contrato, quedará condicionado proporcionalmente, al pago o entero que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de deductivas.

En ningún caso las deductivas podrán negociarse en especie.

VIGÉSIMA TERCERA. - DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

Pág. 15 de 19

f
v



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
N° IA-006H00999-E16-2022
“CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO”

CONTRATO No. ANAM/UAF/DRMSG/___/___/2022

“EL PROVEEDOR” reconoce que por la firma del presente contrato no adquiere derecho alguno sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual de la “ANAM”, sin que esto constituya limitación alguna, patentes, marcas, nombres o avisos comerciales, derechos de autor, así como licencias, permisos, autorizaciones de uso de propiedad industrial e intelectual, derivado del acceso a dicha propiedad industrial que “EL PROVEEDOR” llegue a tener en el cumplimiento del presente contrato. La “ANAM” en ningún caso será responsable por violaciones de derechos de propiedad industrial o derechos de autor cometidos por “EL PROVEEDOR”. En caso de que “EL PROVEEDOR” viole algún derecho de los antes especificados, se obliga a indemnizar y sacar en paz y a salvo a la “ANAM” de cualquier controversia o demanda que surja al respecto.

De igual forma, “EL PROVEEDOR” no podrá hacer uso de cualquier tipo de publicidad, incluyendo el nombre de la “ANAM”, sus marcas, diseños, o cualquier material de propiedad industrial o intelectual de ésta.

Todos los reportes, informes, resultados, productos, etcétera, que se deriven de la prestación de “LOS SERVICIOS” quedarán en beneficio de la “ANAM”, ya sea en propiedad o bajo la titularidad de los derechos que se deriven de éstos, por lo que “EL PROVEEDOR” en ningún momento podrá hacer uso de los mismos, ni proporcionarlos y/o comercializarlos a favor de terceros.

VIGÉSIMA CUARTA. - LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR”, será responsable por el uso de patentes, licencias y derechos que pudieran corresponder a terceros, sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, partes, equipos, accesorios y herramientas que utilice y/o proporcione para cumplir con el servicio requerido y dado el caso de presentarse alguna violación, “EL PROVEEDOR” asumirá toda la responsabilidad por dichas violaciones que se causen en materia, por lo que deberá responder ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a la “ANAM”, por dichos conceptos, relevándola de cualquier responsabilidad, quedando obligado a resarcirla de cualquier gasto o costo comprobable que se erige por dicha situación y que sea determinado por autoridad judicial correspondiente.

VIGÉSIMA QUINTA. - CAUSAS DE RESCISIÓN.

La “ANAM” rescindirán administrativamente el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, si “EL PROVEEDOR” incurriera en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato;
- b) Por suspensión injustificada en la entrega de “LOS SERVICIOS” en la fecha, lugar y condiciones de entrega establecido para ello,
- c) Si no proporciona “LOS SERVICIOS” en los términos y condiciones establecidos en este instrumento;



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
N° IA-006H00999-E16-2022
“CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO”

CONTRATO No. ANAM/UAF/DRMSG/___/___/2022

- d) Si se declara en concurso, quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de **“LOS SERVICIOS”** en forma que afecte el presente contrato;
- e) Si transfiere total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, se obliga a solicitar previamente la conformidad por escrito a la **“ANAM”**, de acuerdo a lo establecido por el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- f) Si no proporciona a la **“ANAM”** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de **“LOS SERVICIOS”** objeto del presente contrato abierto;
- g) Por contravención de los términos del contrato o de las disposiciones de la normatividad aplicable al caso;
- h) No entregar la garantía de cumplimiento en tiempo y forma
- i) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de declaraciones de **“EL PROVEEDOR”**.
- j) En general, por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

En cualquier momento, la **“ANAM”** podrá iniciar el procedimiento de rescisión a que alude la Cláusula anterior. Para ello la **“ANAM”**, le comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que éste haya incurrido para que, en un término de 5 (cinco) días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Tomando en cuenta los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, la **“ANAM”** determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato y comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a aquél en que se haya agotado el plazo señalado en el párrafo anterior.

En caso de optar por la rescisión, la **“ANAM”** determinará conjuntamente con **“EL PROVEEDOR”** el importe de **“LOS SERVICIOS”** que hasta esa fecha se hubieren aceptado y que se encontraren pendientes de pago, quedando a cargo de la **“ANAM”** la liquidación correspondiente. De existir diferencias en favor de la **“ANAM”**, éstas deberán ser restituidas por **“EL PROVEEDOR”**.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
N° IA-006H00999-E16-2022
“CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO”

CONTRATO No. ANAM/UAF/DRMSG/___/___/2022

“**LAS PARTES**” están de acuerdo en que si por causa imputable a “**EL PROVEEDOR**”, la “**ANAM**” determina la rescisión del contrato, la “**ANAM**” podrá gestionar las acciones para hacer efectiva la garantía a que se refiere la Cláusula ____ (señalar la cláusula respectiva) del presente contrato.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entregasen la totalidad de “**LOS SERVICIOS**” objeto del presente contrato, el procedimiento iniciado podrá quedar sin efecto, previa aceptación y verificación de la “**ANAM**” de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La “**ANAM**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del instrumento contractual pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, para tal efecto deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían por la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - RESCISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR.

En términos de lo establecido en el artículo 98 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si “**EL PROVEEDOR**” decide rescindir el contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

VIGÉSIMA OCTAVA. - PAGOS EN EXCESO.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**”, haya recibido pagos en exceso de la “**ANAM**”, deberá reintegrarle las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la “**ANAM**”. Lo anterior, de conformidad con el párrafo tercero del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA NOVENA. - PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.

En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” o la “**ANAM**” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en la “**ANAM**” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

TRIGÉSIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE.

Los términos y condiciones previstos en este contrato serán regidos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento, supletoriamente serán aplicables en lo conducente, las disposiciones del Código Civil Federal y las del Código Federal de Procedimientos Civiles.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
N° IA-006H00999-E16-2022
“CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO”**

CONTRATO No. ANAM/UAF/DRMSG/___/___/2022

TRIGÉSIMA PRIMERA. – JURISDICCIÓN.

Para la resolución de las controversias, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Por lo anteriormente expuesto, tanto la **“ANAM”** como **“EL PROVEEDOR”**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que lo ratifican y firman por (cuadruplicado) en la Ciudad de México, el día ___ del mes de _____ del 2022.

POR LA “ANAM”

POR EL “PROVEEDOR”

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUIRENTE

ÁREA REQUIRENTE Y CONTRATO

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **ANAM/UAF/DRMSG/___/___/2022**, celebrado entre la **“ANAM”** y la empresa _____.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
N° IA-006H00999-E6-2022**

FORMATO 12

INFORMACIÓN RELATIVA AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

¿CADENAS PRODUCTIVAS?

ES UN PROGRAMA QUE PROMUEVE EL DESARROLLO DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, A TRAVÉS DE OTORGARLE A LOS PROVEEDORES AFILIADOS LIQUIDEZ SOBRE SUS CUENTAS POR COBRAR DERIVADAS DE LA PROVEEDURÍA DE BIENES Ó SERVICIOS, CONTRIBUYENDO ASÍ A DAR MAYOR CERTIDUMBRE, TRANSPARENCIA Y EFICIENCIA EN LOS PAGOS, ASÍ COMO FINANCIAMIENTO, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA.

¿AFILIARSE?

AFILIARSE A CADENAS PRODUCTIVAS NO TIENE NINGÚN COSTO, CONSISTE EN LA ENTREGA DE UN EXPEDIENTE, HECHO QUE SE REALIZA UNA SOLA VEZ INDEPENDIEMENTE DE QUE USTED SEA PROVEEDOR DE UNA Ó MÁS DEPENDENCIAS Ó ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

UNA VEZ AFILIADO, RECIBIRÁ UNA CLAVE DE CONSULTA PARA EL SISTEMA DE CADENAS PRODUCTIVAS QUE CORRE EN INTERNET. A TRAVÉS DE CADENAS PRODUCTIVAS PODRÁ CONSULTAR LA FECHA PROGRAMADA DE SUS CUENTAS POR COBRAR, A FIN DE CONTAR CON LA OPCIÓN DE REALIZAR EL COBRO DE MANERA ANTICIPADA, PERMITIENDO CON ELLO PLANEAR DE MANERA EFICIENTE SUS FLUJOS DE EFECTIVO, REALIZAR COMPRAS DE OPORTUNIDAD Ó CUMPLIR CON SUS COMPROMISOS.

CADENAS PRODUCTIVAS OFRECE:

- ADELANTAR EL COBRO DE LAS FACTURAS MEDIANTE EL DESCUENTO ELECTRÓNICO
- OBTENER LIQUIDEZ PARA REALIZAR MÁS NEGOCIOS
- MEJORAR LA EFICIENCIA DEL CAPITAL DE TRABAJO
- AGILIZAR Y REDUCIR LOS COSTOS DE COBRANZA
- REALIZAR LAS TRANSACCIONES DESDE LA EMPRESA EN UN SISTEMA AMIGABLE Y SENCILLO, WWW.NAFIN.COM.MX
- REALIZAR EN CASO NECESARIO, OPERACIONES VÍA TELEFÓNICA A TRAVÉS DEL CALL CENTER 50 89 61 07 Y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- ACCEDER A CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA GRATUITA
- RECIBIR INFORMACIÓN
- FORMAR PARTE DEL DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° IA-006H00999-E16-2022

“CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO”

CARACTERÍSTICAS DESCUENTO Ó FACTORAJE ELECTRÓNICO:

- ANTICIPAR LA TOTALIDAD DE SU CUENTA POR COBRAR (DOCUMENTO)
- DESCUENTO APLICABLE A TASAS PREFERENCIALES
- SIN GARANTÍAS, NI OTROS COSTOS Ó COMISIONES ADICIONALES
- CONTAR CON LA DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HRS, EN FORMA ELECTRÓNICA Y ELIGIENDO AL INTERMEDIARIO FINANCIERO DE SU PREFERENCIA

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿QUÉ ES EL DIRECTORIO DE COMPRAS?

ES UNA BASE DE INFORMACIÓN DE EMPRESAS COMO LA SUYA QUE VENDEN O DESEAN VENDER A TODAS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL. A TRAVÉS DE ESTA HERRAMIENTA LOS COMPRADORES DEL GOBIERNO FEDERAL TENDRÁN ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE SU EMPRESA OFRECE PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

RECIBIRÁ BOLETINES ELECTRÓNICOS CON LOS REQUERIMIENTOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE REQUIEREN SUS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS PARA QUE DE UN MODO ÁGIL, SENCILLO Y TRANSPARENTE PUEDA ENVIAR SUS COTIZACIONES.

DUDAS Y COMENTARIOS VÍA TELEFÓNICA,

LLÁMENOS AL TELÉFONO 5089 6107 Ó AL 01 800 NAFINSA (62 34 672) DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 17:00 HRS.

DIRECCIÓN OFICINA MATRIZ DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C., AV. INSURGENTES SUR 1971 – COL GUADALUPE INN – 01020, CIUDAD DE MÉXICO.

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

1. CARTA REQUERIMIENTO DE AFILIACIÓN.

DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL ÁREA USUARIA COMPRADORA

2. **COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA (ESCRITURA CON LA QUE SE CONSTITUYE O CREA LA EMPRESA).

ESTA ESCRITURA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
N° IA-006H00999-E16-2022
"CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO"

DEBE ANEXARSE COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.

3. **COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA DE REFORMAS (MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA)

CAMBIOS DE RAZÓN SOCIAL, FUSIONES, CAMBIOS DE ADMINISTRACIÓN, ETC.,

ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.

4. **COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE HAGA CONSTAR LOS PODERES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ACTOS DE DOMINIO.

ESTA ESCRITURA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO.

DEBE ANEXARSE COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.

5. COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL

VIGENCIA NO MAYOR A 2 MESES

COMPROBANTE DE DOMICILIO OFICIAL (RECIBO DE AGUA, LUZ, TELÉFONO FIJO, PREDIO)

DEBE ESTAR A NOMBRE DE LA EMPRESA, EN CASO DE NO SER ASÍ, ADJUNTAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, COMODATO.

6. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL (LOS) REPRESENTANTE(ES) LEGAL(ES), CON ACTOS DE DOMINIO

CREDENCIAL DE ELECTOR; PASAPORTE VIGENTE Ó FM2 (PARA EXTRANJEROS)

LA FIRMA DEBERÁ COINCIDIR CON LA DEL CONVENIO

7. ALTA EN HACIENDA Y SUS MODIFICACIONES

FORMATO R-1 Ó R-2 EN CASO DE HABER CAMBIOS DE SITUACIÓN FISCAL (RAZÓN SOCIAL O DOMICILIO FISCAL)

EN CASO DE NO TENER LAS ACTUALIZACIONES, PONDRÁN OBTENERLAS DE LA PÁGINA DEL SAT.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
N° IA-006H00999-E16-2022
"CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO"

- 8. CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC, HOJA AZUL)**
- 9. ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE DEPOSITARÁN LOS RECURSOS**

SUCURSAL, PLAZA, CLABE INTERBANCARIA

VIGENCIA NO MAYOR A 2 MESES

ESTADO DE CUENTA QUE EMITE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA Y LLEGA SU DOMICILIO.

LA DOCUMENTACIÓN ARRIBA DESCRITA, ES NECESARIA PARA QUE LA PROMOTORÍA GENERE LOS CONTRATOS QUE LE PERMITIRÁN TERMINAR EL PROCESO DE AFILIACIÓN UNA VEZ FIRMADOS, LOS CUALES CONSTITUYEN UNA PARTE FUNDAMENTAL DEL EXPEDIENTE:

A. CONTRATO DE DESCUENTO AUTOMÁTICO CADENAS PRODUCTIVAS

- **FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL CON PODERES DE DOMINIO.**
- **2 CONVENIOS CON FIRMAS ORIGINALES**
- **CONTRATOS ORIGINALES DE CADA INTERMEDIARIO FINANCIERO.**
- **FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL CON PODERES DE DOMINIO.**
- **(** ÚNICAMENTE, PARA PERSONAS MORALES)**

USTED PODRÁ CONTACTARSE CON LA PROMOTORA QUE VA A AFILIARLO LLAMANDO AL 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) Ó AL 50-89-61-07; Ó ACUDIR A LAS OFICINAS DE NACIONAL FINANCIERA EN:

AV. INSURGENTES SUR NO. 1971, COLONIA GUADALUPE INN, C.P. 01020, DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGÓN, EN EL EDIFICIO ANEXO, NIVEL JARDÍN, ÁREA DE ATENCIÓN A CLIENTES.

(LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN)



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° IA-006H00999-E16-2022

"CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO"

FORMATO 13

FORMATO DE GARANTÍA DEL SERVICIO

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL. (DEPENDENCIAS)

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____, EN LO SUCESIVO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

DOMICILIO:___.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA).

BENEFICIARIA:

TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO:___.

DEPENDENCIA CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LA CONTRATANTE".

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA":___.

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL:_____.

RFC:___.

DOMICILIO: (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL "CONTRATO")

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO:___ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA O LA ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO:_____. (CON NÚMERO Y LETRA, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA:___.

FECHA DE EXPEDICIÓN:___.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS,



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° IA-006H00999-E16-2022

"CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO"

ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE EL FIADO HUBIERA INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL "CONTRATO" OBJETO DE ESTA GARANTÍA, CONFORME A LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

DATOS DEL CONTRATO PRINCIPAL: EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO O PEDIDO": NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____

OBJETO: _____.

MONTO DEL CONTRATO: ____ (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

MONEDA: _____.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____.

TIPO:

(ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE __ (PRECISAR EL LUGAR), RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN I, Y 53 SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA LA OBLIGACIÓN DEL FIADO DE RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL "CONTRATO", CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS APLICABLES DE SU REGLAMENTO.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° IA-006H00999-E16-2022

"CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO"

(LA "AFIANZADORA" O "LA ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO AFIANZADO INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, QUE ES___(CON NÚMERO Y LETRA, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZA.

CUARTA.- VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SERÁ POR UN PERIODO DE _____CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O TERMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE, QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

LA PÓLIZA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL FIADO PARA REALIZAR LAS CORRECCIONES, REPARACIONES O REPOSICIONES, ASÍ COMO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DEMÁS RESPONSABILIDADES QUE GARANTIZA ESTA PÓLIZA DE FIANZA.

EN EL CASO DE QUE SE HAYAN EJECUTADO CORRECCIONES, REPARACIONES, REPOSICIONES O ACCIONES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS DEMÁS RESPONSABILIDADES QUE GARANTIZA ESTA PÓLIZA, LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE POR EL MISMO PLAZO MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA PRESENTE CLÁUSULA, RESPECTO DE LOS BIENES O SERVICIOS SUJETOS A DICHAS ACTIVIDADES.

QUINTA.- CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS.

EN CASO DE QUE SE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS O EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO EL FIADO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL "CONTRATO" Y CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS, "LA CONTRATANTE" LE OTORGARÁ UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES PARA EFECTUAR LA CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN CORRESPONDIENTE O PARA ATENDER CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, POR LO QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE ESE TIEMPO.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° IA-006H00999-E16-2022

"CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO"

EN AQUELLOS CASOS EN QUE "LA CONTRATANTE" Y EL FIADO CONVENGAN UN PLAZO MAYOR PARA LAS CORRECCIONES, REPARACIONES, REPOSICIONES O PARA CUMPLIR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, EL FIADO DEBERÁ NOTIFICAR A "LA INSTITUCIÓN" DICHA CIRCUNSTANCIA Y ÉSTA DEBERÁ OTORGAR LA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA DE FIANZA POR ESCRITO, PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR EL REFERIDO SUPUESTO, SIN QUE ELLO AFECTE LA CONTINUIDAD DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL FIADO NO CORRIJA, REPARE O REPONGA LOS BIENES QUE FUNCIONEN INCORRECTAMENTE O QUE LOS MISMOS CONTINÚEN CON DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, O NO ATIENDA CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD POR LOS BIENES ENTREGADOS, O BIEN, NO REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CORREGIR LA INADECUADA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, QUE LE SEAN REPORTADOS POR "LA CONTRATANTE", (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE OBLIGA A PAGAR LOS GASTOS EN QUE INCURRA "LA CONTRATANTE" POR DICHAS CORRECCIONES, REPARACIONES, REPOSICIONES O POR ATENDER CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD POR LA TOTALIDAD DEL MONTO AFIANZADO.

EN CASO DE QUE EL MONTO DE LA CORRECCIÓN, REPARACIÓN, REPOSICIÓN O ATENCIÓN DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD SEA SUPERIOR AL AFIANZADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), ÚNICAMENTE RESPONDERÁ HASTA POR EL 100% DEL MONTO GARANTIZADO.

SEXTA.- SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O "LA ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD REQUERIDA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A LA "BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

SÉPTIMA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° IA-006H00999-E16-2022

"CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO"

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

OCTAVA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O "LA ASEGURADORA"), QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA, UNA VEZ TRANSCURRIDOS _____ (LO ESTABLECERÁ LA DEPENDENCIA), CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE CONSTE POR ESCRITO LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, SIEMPRE Y CUANDO LA "CONTRATANTE" NO HAYA IDENTIFICADO DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS O EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS.

EN EL CASO DE EXISTIR CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS, O ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO PARA CUMPLIR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO EL FIADO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL "CONTRATO" Y CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS, UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES, O EL PACTADO ENTRE EL FIADO Y "LA CONTRATANTE" PARA REALIZAR DICHAS ACTIVIDADES, EL FIADO DEBERÁ PRESENTAR ANTE (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE" EN LA QUE SEÑALE SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA FIANZA, ADJUNTANDO LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES.

NOVENA.- PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA O "LA ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA.- REQUERIMIENTO.

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ REALIZAR EL REQUERIMIENTO DE PAGO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LAS OFICINAS PRINCIPALES, SUCURSALES, OFICINAS DE SERVICIO O BIEN EN LOS DOMICILIOS DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA INSTITUCIÓN PARA RECIBIR REQUERIMIENTOS DE PAGO, CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS REGIONES COMPETENCIA DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

Nº IA-006H00999-E16-2022

"CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TABLERO DE CONTROL FINANCIERO"

"LA BENEFICIARIA" REQUERIRÁ DE PAGO A LA INSTITUCIÓN ACOMPAÑANDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS SIGUIENTES:

EL ACTO O CONTRATO EN QUE CONSTE LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL FIADO.

LA PÓLIZA DE FIANZA Y ENDOSO O ENDOSOS RESPECTIVOS.

EL ACTA ADMINISTRATIVA, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR DE MANERA CRONOLÓGICA Y CIRCUNSTANCIADA LOS ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYAN EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

LA LIQUIDACIÓN DE ADEUDO O DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE EL CRÉDITO O IMPORTE A REQUERIR CON CARGO A LA GARANTÍA.

SI LOS HUBIERE, LA DEMANDA O EL ESCRITO DE CUALQUIER OTRO MEDIO DE DEFENSA LEGAL PROCEDENTE, PRESENTADO POR EL FIADO, RESOLUCIONES O SENTENCIAS FIRMES DICTADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE Y SUS NOTIFICACIONES.

LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA TESORERÍA ESTIME PERTINENTES.

DICHOS DOCUMENTOS SE ACOMPAÑARÁN EN ORIGINAL O EN COPIA CERTIFICADA, SALVO LA PÓLIZA DE FIANZA Y SU ENDOSO O ENDOSOS, LOS CUALES DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL.

DÉCIMA PRIMERA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE, A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA.- ENTREGA DE FIANZAS

LA ("AFIANZADORA O "LA ASEGURADORA") DEBERÁ ENTREGAR A "LA BENEFICIARIA", UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO, LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA.

